



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXV

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 27 de setiembre del 2019

Nº 183 — 40 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 138-2019

Asunto: Actualización de la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Dirección Ejecutiva.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 72-19 celebrada el 16 de agosto de 2019, artículo LXXIII, aprobó la Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Dirección Ejecutiva.

Tabla de Plazos de Conservación de Documentos de la Dirección Ejecutiva

Nº	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina original	Archivo Judicial				
1	Actas de comisiones.	O	Ninguna.	No	Actas de las Comisiones de Construcciones, Presupuestos, Vivienda Judicial, Informática, Enlace Corte-OJ, Seguridad, Vehículos, Reciclaje, Racionalización del gasto.	0	P	0.04 ml	1983 - 1999	No aplica	
2	Activos.	O y C	O y C: Proveeduría.	Si	Correos electrónicos, solicitudes de activos, cantidades y calidades de los activos con que cuenta la Dirección Ejecutiva. Boletas de solicitud de activos. Inventarios.	10	0	0.03 ml	2009 - 2015	No	
3	Acuerdos del Consejo Superior y Corte Plena.	C	O: Secretaría General de la Corte.	Si	Disposiciones emanadas por el Consejo Superior o la Corte Plena que son de conocimiento para esta	1	0	0.07 ml	2015 - 2017	No	

Nº	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Período de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina original	Archivo Judicial				
					Dirección						
4	Armas y municiones.	O y C	O: Dirección General de Armamento y despachos judiciales interesados	No	Correos electrónicos y oficios sobre comiso de armas, su destrucción o donación.	2	0	0.16 ml	2011 - 2016	No aplica	
5	Asuetos cantonales.	O	C: Despachos judiciales interesados.	No	Gestiones de los asuetos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales	3	7	0.01 ml	2010 - 2016	No aplica	
6	Autoevaluación de Control Interno.	O y C	O y C: FICO, Planificación, T.I, Auditoría, departamentos interesados	No	Autoevaluación de Control interno, circulares, oficios, talleres.	5	0	0.05 ml	2005 - 2016	No aplica	
7	Autorización de gastos.	O y C	O: FICO y despachos judiciales interesados.	Si	Solicitudes de autorización de pago por servicios prestados al Poder Judicial. Correspondencia.	3	0	0.07 ml	1990 - 2016	No	
8	Autorizaciones para retiro de hojas de delincuencia.	O	Ninguna.	No	Autorizaciones para retiro de hojas de delincuencia y control de eliminación de hojas de delincuencias no retiradas.	1	0	0.21 ml	2017	No	
9	Balances de cuentas corrientes judiciales	O y C	O y C: Consejo Superior, Planificación, FICO, Sección inspección cuentas corrientes judiciales.	No	Balances de cuentas corrientes judiciales.	10	0	0.02 ml	1990 - 1997	No aplica	
10	Circulares.	O y C	O y C: Despachos judiciales	Si	Directrices emanadas por la Dirección Ejecutiva	P	0	0.03 ml	1978 - 2016	No	

N°	Tipo documental	Origen o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina original	Archivo Judicial				
			interesados								
11	Contratos	O y C	O y C: diferentes entidades.	No	Contratos y proyectos de contratos por servicios y productos con diferentes entidades.	13	0	0.12 ml	1990 - 2016	No aplica	
12	Control de resoluciones.	O	Ninguna	No	Libro donde se lleva control de consecutivos asignados a las resoluciones.	4	0	0.02 ml	1996 - 2014	No aplica	
13	Convenios.	C	O y C: Corte Suprema de Justicia, entes interesados.	No	Copias de convenios y proyectos de convenios entre el PJ y otras entidades.	5	0	0.04 ml	1987 - 2007	No aplica	
14	Correspondencia.	O y C	C: Despachos judiciales interesados.	Si	Oficios enviados y recibidos con diferentes temas de la Dirección Ejecutiva.	3	0	0.46 ml	1981 - 2016	No	
15	Currículos.	C	Ninguna.	No	Documentos que	1	0	0.08 ml			
					contienen las diferentes calidades de personas que ofrecen sus servicios.				2013 - 2016	No aplica	
16	Depósitos Judiciales (SDJ).	O y C	O y C: Secretaría General de la Corte, Sección de Análisis y ejecución.	No	Oficios, correos electrónicos, circulares, informes de resultados del SDJ.	10	0	0.12 ml	2006 - 2015	No aplica	
17	Edictos.	O y C	O y C: despachos judiciales interesados.	Si	Edictos de tránsito, comprobantes de edictos enviados a la imprenta, correos electrónicos.	3	0	0.44 ml	2011 - 2016	No	
18	Ejecución de sentencias.	O y C	O y C: Procuraduría General de la República, FICO, despachos judiciales	No	Oficios y resoluciones de la Procuraduría General de la República, juzgados en atención	6	0	0.6	2014 - 2018	No	

N°	Tipo documental	Origen o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina original	Archivo Judicial				
			es interesados, juzgados.		al cumplimiento de ejecuciones de sentencias.						
19	Estudio de vehículos	O	C: despachos judiciales interesados.	No	Correos electrónicos, oficios, listado de vehículos y motos con alteración de marcas y el estudio de troquelado.	3	0	0.07 ml	2013	No aplica	
20	Excedente de consumo celular y combustibles.	C	O: Financiero Contable	No	Oficios y recibos para el cobro de excedentes de celulares y combustibles informe trimestral de cuentas por cobrar por excedente de telefonía celular, problemas con	2	0	0.06 ml	1999 - 2016	No aplica	
					líneas celulares, sustitución de aparatos electrónicos.						
21	Exoneraciones de impuestos.	C	O: Empresas comerciales.	No	Oficios y exoneraciones de impuestos.	5	0	0.07 ml	2016	No aplica	
22	Expediente de bienes decomisados (comisos)	O y C	O y C: Proveeduría, Asesoría Legal, Secretaría General de la Corte, Dirección General de Armamento.	No	Correos electrónicos y oficios sobre bienes decomisados. Trámite de bienes decomisados en proveeduría, correspondencia, acuerdos del Consejo Superior, listado de bienes decomisados por contrabando y defraudaciones fiscales causadas.	3	0	0.01 ml	1991 - 2016	No aplica	

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina original	Archivo Judicial				
23	Expediente de Cajas chicas.	O y C	O y C: Despachos judiciales interesados	No	Oficios relacionados con las cajas chicas de los Despachos Judiciales, con el Fondo de Caja Chica General, así como aprobación de Acuerdos de Pago, detalles de ingresos e inversiones de diferentes tipos. Arqueos y reintegros.	10	0	0.06 ml	1991 - 2016	No aplica	
24	Expediente de cajas fuertes.	O		No	Oficios, correos electrónicos, acuerdos del Consejo Superior con solicitudes de cajas fuertes, de cambio de claves, etc.	3	0	0.1	1995 - 2018	No	
25	Expediente de cobro a la C.C.S.S.	O y C	O y C: FICO, C.C.S.S., Gestión Humana.	No	Oficios y correos electrónicos para el control del subsidio de incapacidad por enfermedad.	4	6	0.07 ml	2011 - 2016	No aplica	
26	Expediente de cobro al INS.	O y C	O y C: INS, FICO.	No	Oficios para reintegro del subsidio por incapacidad por accidentes de tránsito. Boletas de incapacidad, correos electrónicos.	4	6	0.13 ml	2008 - 2016	No aplica	

N°	Tipo documental	Original o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina original	Archivo Judicial				
27	Expediente de Comisión de Construcciones.	O y C	O y C: Consultórica S.A.	No	Anuncio en la Gaceta de la licitación, fórmula de presupuesto, proyecto de contrato, condiciones generales, especificaciones técnicas, diseño estructural, programa de necesidades, informes mensuales, cartel de licitación y planos de Proyectos como Tribunales de Justicia de San José, Edificio antigua Universidad, Tribunales de Nicoya, Puntarena	0	P	0.33 ml	1971 - 1988	No aplica	Este expediente se decide describiéndolo como un tipo documental por el contenido, documentos en casos originales de todo el proceso de construcción de diferentes edificios del Poder Judicial en el país.
28	Expediente de expropiaciones.	O y C	O y C: Asesoría Legal, Presidencia de la Corte, FICO, Ministerio de Hacienda, interesados.	No	s, Liberia, Alajuela, Limón, Cartago, San Ramón. Edificio de la Corte Suprema de Justicia. Memoria diseño estructura l Edificio Circuito Judicial de San José.	2	p	0.008 ml	1991 - 2016	No aplica	
29	Expediente de horas extra.	O y C	O y C: despachos judiciales interesados.	No	Correspondencia con las gestiones de expropiación de terrenos.	1	0	0.005 ml	1993 - 2016	No aplica	

N°	Tipo documental	Origen o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extras	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
					extra, correos electrónicos, registro de horas extra, informes.						
30	Expediente de incapacidades.	O y C	O y C: despachos judiciales interesados.	No	Oficios de recibido de incapacidades que envían diferentes despachos judiciales, así como oficios enviados sobre devolución o falta de incapacidades.	3	5	2.6 ml	2009 - 2016	No aplica	
31	Expediente de incumplimiento de Contrato CORTE-BID Sonda S.A.	O y C	O y C: Secretaría General de la Corte, FICO, Sonda S.A.	No	Informes, acuerdo de Corte Plena, oficios relacionados con el incumplimiento del contrato.	10	5	0.02 ml	2000 - 2005	No aplica	
32	Expediente de Intervenciones	O	C: FICO, ICE.	No	Oficios de solicitudes al ICE	2	0	0.07 ml	2011 - 2016	No aplica	
	telefónicas.				de facturación de llamadas.						
33	Expediente de Leyes y reglamentos.	O y C	C: Secretaría General de la Corte, Asesoría Legal, FICO, Planificación, Auditoría Interna, Servicios generales.	No	Acuerdos del Consejo Superior, Reglamento de uso, Anteproyectos de reglamentos. Reglamentos de pago, de zonaje. Acuerdos Corte Plena, Criterios legales, Reglamento para la operación del Fondo Rotatorio del P. J. Arqueos, Modificaciones a reglamentos.	6	4	0.003 ml	1980 - 2016	No aplica	
34	Expediente de llamadas internacionales.	O y C	O y C: FICO, diferentes despachos judiciales interesados.	No	Correspondencia, informes, Acuerdos del Consejo Superior, detalle de llamadas internacionales.	3	0	0.01 ml	1991 - 2016	No aplica	

N°	Tipo documental	Origen o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extras	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina origen	Archivo Judicial				
35	Expediente de ordenes Sanitarias	O y C	C: Ministerio de Salud, despachos judiciales interesados.	No	Correos electrónicos, Planes remediales, criterios jurídicos, Informes, seguimiento de recomendaciones, oficios enviados y recibidos en atención a ordenes sanitarias del Ministerio de Salud.	6	0	0.1	2015 - 2018	No	
36	Expediente de peritos, curadores y ejecutores.	O y C	O y C: despachos judiciales interesados.	Sí	Oficios, Acuerdos del Consejo Superior, Acuerdos de Corte Plena, solicitudes de peritos, designaciones de peritos. Aumento de honorarios.	10	0	0.01 ml	1978 - 2016		
37	Expediente de Planes Anuales Operativos.	O y C	O: Planificación. C: despachos judiciales interesados.	Sí	Planes Anuales Operativos, Planes de trabajo unidades administrativas regionales, Evaluación final del plan operativo, Análisis de resultados del plan estratégico, correspondencia.	2	0	0.10 ml	1999 - 2017	No aplica	
38	Expediente de Planes Estratégicos.	O y C	O y C: Secretaría General de la Corte, Comisión de Seguimiento, Planificación.	No	Planes estratégicos, acuerdos de Corte Plena, correspondencia, instructivo de taller proceso de diseño del plan estratégico institucional, presentaciones de Power Point, correos electrónicos.	2	0	0.01 ml	2006 - 2011	No aplica	

N°	Tipo documental	Origina lo copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina a origen	Archivo Judicial				
39	Expediente de reforma civil y laboral.	O y C	O y C: Planificación, Particulares.	No	Oficios, correos electrónicos, presupuestos, propuestas.	5	5	0.07 ml	2016	No aplica	
40	Expediente de sesiones del Patronato de Construcciones, instalaciones y adquisiciones de bienes del Ministerio de Justicia y Paz.	C	O: Ministerio de Justicia y Paz	No	Orden del día, oficios, correos electrónicos, estudios, informes, solicitudes de pagos masivos.	1	0	0.21 ml	2011 - 2017	No aplica	
41	Expediente de solicitudes de acceso al sistema de consulta electrónica de Extranjeros residentes	O	C: despachos judiciales interesados	No	Correos electrónicos solicitando el acceso al sistema.	3	0	0.03 ml	2012 - 2013	No aplica	
42	Expediente de solicitudes de acceso al sistema de Registro de Agresores.	O	C: despachos judiciales	No	Correos electrónicos solicitando el acceso al sistema.	3	0	0.03 ml	2012 - 2013	No aplica	
43	Expediente de Talleres de Reforma Judicial, Foro Nacional.	C	O y C: Comisión de Reforma Judicial del P.J y el Foro Agenda Nacional de Reformas al P.J.	No	Presentaciones en power point, oficios, informes, propuestas, Acuerdos de Corte Plena, Anteproyecto de Ley.	10	10	0.03 ml	2002 - 2005	No aplica	
44	Expediente del fideicomiso inmobiliario Poder Judicial 2015.	O y C	O y C: Bancrédito, Registro Nacional, Banco de Costa Rica.	No	Constancias de la C.C.S.S., certificaciones, sesiones de Corte Plena, oficios.	10	20	0.03 ml	2010 - 2016	No aplica	
45	Expediente del Fondo de Costas.	O y C	O y C: Contraloría General de la República, FICO, despachos judiciales	No	Oficios, correos electrónicos sobre asuntos que tengan que ver con el Fondo de Costas procesales y	5	5	0.05 ml	2013 - 2016	No aplica	

N°	Tipo documental	Origina lo copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina a origen	Archivo Judicial				
			interesados.		personales.						
46	Expediente del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial.	O y C	O y C: Banco Nacional, Banco Anglo, Departamento de Contaduría, Banco Crédito Agrícola de Cartago	No	Correspondencia, detalle de inversiones a corto plazo, arqueos, acuerdos del Consejo Administrativo, Depósitos a plazo, borrador del contrato de Fideicomiso, acuerdos de Corte Plena, Disponibilidad de fondos para inversión. Propuesta de inversión, Procedimiento para trámite de inversión.	10	10	0.03 ml	1989 - 2013	No aplica	
47	Expediente del Sistema Agenda electrónica.	C	O: despachos judiciales interesados	No	Acuerdos de Corte, informes, correos electrónicos sobre la implementación de la Agenda Electrónica en diferentes oficinas.	3	0	0.07 ml	2012 - 2014	No aplica	
48	Expediente Préstamo ANEJUD	O y C	O y C: FICO, Secretaría General de la Corte, Auditoría Judicial ANEJUD, Banco de Costa Rica. Instituto Nacional de Seguros	No	Informes, correspondencia, addendum a pagaré, devoluciones a pagaré del préstamo de mil millones a ANEJUD	10	5	0.03 ml	2008 - 2016	No aplica	
49	Expedientes de Comisiones Institucionales.	O y C	O y C: Despachos judiciales interesados.	No	Documentos recibidos y enviados de las diferentes comisiones	0	P	0.21 ml	1996 - 20016.	No aplica	

N°	Tipo documental	Origen	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina original	Archivo Judicial				
					es en la Dirección Ejecutiva.						
50	Expedientes de presupuesto.	O y C	O y C: Financiero Contable, Planificación.	No	Anteproyectos, transferencias, liquidaciones, modificaciones presupuestarias internas y externas etc.	4	6	0.21 ml	1991 - 2016	No aplica	
51	Expedientes de seguimientos ambientales SETENA	O y C	O y C: FICO, Servicios Generales, SETENA, Dirección Jurídica	No	Oficios, resoluciones, copias de contrato, visitas de inspección, correos electrónicos, cierres ambientales.	5	5	0.02 ml	2005 - 2016	No aplica	
52	Expedientes de socorros mutuos.	O y C	O y C: FICO, Secretaría General de la Corte, Sección de Personal, Informática.	No	Correspondencia, Inventario de sobres lacrados de mutualistas de Fondo de Socorro Mutuo del Poder Judicial, correspondencia, estados	3	0	0.01 ml	1991 - 2016	No aplica	
					financieros, informes, acuerdos del Consejo Superior.						
53	Expedientes disciplinarios.	O y C	O y C: Dirección Jurídica, Asesoría legal.	No	Oficios, correos electrónicos, acta de notificación, resoluciones.	2	0	0.17 ml	2006 - 2016	No aplica	
54	Hojas de delincuencia.	O	Ninguna.	No	Hojas de delincuencia no retiradas.	3 meses	0	0.84 ml	2017	No	Se le asigna menos de un año ya que las mismas tienen vigencia de tres meses.
55	Incapacidades.	O	Ninguna	No	Oficios y boletas de Incapacidad	5	P	2.82 ml	2003 - 2016	No aplica	
56	Informes de Auditoría	O y C	O y C: Despachos judiciales interesados.	No	Informes de diversos temas analizados por la Auditoría Judicial.	5	0	0.07 ml	2011 - 2013	No aplica	

N°	Tipo documental	Origen	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina original	Archivo Judicial				
57	Informes de consumo de papel y tóner.	O y C	O y C: Consejo Superior, Comisión Cero Papel, despachos judiciales interesados.	No	Informes de diferentes centros de impresión	3	0	0.01 ml	2011 - 2016	No aplica	
58	Informes de labores.	O y C	O y C: Consejo Superior, Departamento de Seguridad, Consejo Administrativo.	No	Informe de labores, de seguimiento y de necesidad de seguridad humana.	3	0	0.006 ml	1997 - 2007	No aplica	
59	Informes finales de Gestión.	O y C	C: Gestión Humana.	Sí	Informe final que brinda el funcionamiento cuando deja el puesto que ocupaba.	2	P	0.07 ml	2016	No	n, quien los recibió y que fecha y hora.
60	Libros de conocimiento.	O	Ninguna.	No	Libros donde se lleva el control de los documentos donde se especifica donde se entregó	3	0	0.05 ml	2010 - 2016	No aplica	
61	Licitaciones.	O y C	O y C: Servicios Generales, Dirección Jurídica, Proveeduría.	No	Acuerdos del Consejo Superior, informes, oficios del proceso de las diferentes licitaciones que se llevan a cabo. Concursos Públicos.	4	2	0.05 ml	1985 - 2016	No aplica	
62	Manuales	C	O y C: FICO, Fondo de Jubilaciones y pensiones, Secretaría General de la Corte. Biblioteca Judicial	No	Manual de estandarización de procedimientos para las Unidades y Subunidades Administrativas Regionales. Manual del servicio de fotocopia	10	0	0.01 ml	2000 - 2010	No aplica	

N°	Tipo documental	Origen o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina original	Archivo Judicial				
					s y custodia de expedientes.						
63	Multas de tránsito.	O y C	O y C: Secretaría General de la Corte.	No	Informes de actualización de montos de ley de tránsito, correos electrónicos, copias de actas del Consejo Superior.	3	0	0.03 ml	2014 - 2015	No aplica	
64	Organigrama del Poder Judicial.	O	Ninguna.	No	Estructura organizativa del Poder Judicial.	0	P	0.005 ml	1999 - 2011	No aplica	
65	Películas motivacionales.	C	Ninguna.	Si	Casetes con películas motivacionales con temas como el trabajo en equipo, mejoramiento de los hábitos de trabajo, El ser excelente, vivir con estrés, etc.	5	0	Total 4.4 ml	No indica	No aplica	
66	Plan de profesionalización Policial.	C	Ninguna.	No	Plan de profesionalización Policial.	5	0	0.03 ml	1997	No aplica	
67	Pólizas.	O y C	O y C: Despachos judiciales interesados.	No	Documentos relacionados con las diferentes pólizas suscritas con el I.N.S., pólizas de fidelidad, incendios, responsabilidad civil, para jueces, vehículos, riesgo trabajo, robo vehículos, Centro Infantil, equipo electrónico, equipo portátil, equipo electrónico, Centro Infantil, etc.	5	0	0.01 ml	1984 - 2016	No aplica	
68	Proposiciones de nombramiento.	C	O: Personal.	Si	Proposiciones de Nombramiento del personal de la Dirección Ejecutiva.	1	0	0.03 ml	2008 - 2016	No	

N°	Tipo documental	Origen o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina original	Archivo Judicial				
69	Proyectos	O y C	O y C: Servicios Generales, Secretaría General de la Corte, DTI, Auditoría Judicial, FICO. Planificación, Sección de Personal.	No	Correspondencia, Acuerdos del Consejo Superior, informes, facturas sobre diferentes proyectos tecnológicos, de imprentas y estructurales, copias de órdenes de inicio de los proyectos.	6	4	0.07 ml	1990 - 2016	No aplica	
70	Remesas.	C	O: Archivo Judicial	No	Listas de documentos que se envían al Archivo Judicial para su custodia.	P	0	0.009 ml	1979 - 2015	No aplica	
71	Reportes.	O	Ninguna.	No	Control de correos electrónicos, de fax enviados y recibidos impresos de la Dirección Ejecutiva, reportes de asistencia. De hojas de delincuencia internacional recibidas para firma. Reporte de préstamos de películas motivacionales.	1	0	0.07 ml	2013 - 2016	No aplica	
72	Sistema Obligados Alimentarios y Penal (SOAP).	O y C	O y C: despachos judiciales interesados	No	Seguimiento al proceso de revisión de datos del SOAP.	3	0	0.06 ml	2007 - 2014	No aplica	

N°	Tipo documental	Origen o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina a origen	Archivo Judicial				
73	Socorros mutuos.	O y C	O y C: FICO, CAPREDE.	No	Gestiones que incluyen desde la apertura del sobre lacrado contienen do la designación del beneficiario, hasta la liquidación del monto al mismo.	4	6	0.15 ml	2011 - 2016	No aplica	
74	Solicitud de equipo ergonómico.	O y C	O y C: despachos judiciales interesados	No	Oficios, dictámenes médicos de solicitudes de equipo ergonómico.	3	0	0.04 ml	2007 - 2016	No aplica	
75	Solicitud de pago de viáticos.	O	C: despachos, funcionarios judiciales y juzgados interesados.	No	Correos electrónicos, oficios, solicitando el pago de viáticos a nivel nacional como internacionalmente.	6	0	0.3	1984 - 2018	No	
76	Solicitudes de licencias de lactancias	O y C	O y C: despachos judiciales interesados.	No	Solicitud de la hora de lactancia, oficios, resoluciones, correos electrónicos.	4	0	0.28 ml	2011 - 2016	No aplica	
77	Solicitudes de materiales.	O y C	O y C: Proveeduría.	No	Boletas de solicitudes de materiales y reparación de activos.	2	0	0.01 ml	2011 - 2016	No aplica	
78	Solicitud de parqueo.	O y C	O y C: Despachos judiciales interesados.	No	Solicitud espacio de parqueo en los sótanos de los edificios	5	0	0.07 ml	2011 - 2016	No aplica	
79	Solicitudes de pedido de compras menores.	O	C: FICO Subproceso presupuestario	No	Solicitudes de autorizaciones a la Dirección Ejecutiva para la aprobación de los pedidos de compra.	3	0	0.07 ml	2011 - 2015	No aplica	
80	Solicitudes de permisos con o sin goce de salario.	O y C	O y C: Gestión Humana, Asesoría Legal.	Si	Permisos sin/con goce salario. Acuerdos del Consejo Superior, Oficios.	2	0	0.01 ml	2011 - 2016	No	

N°	Tipo documental	Origen o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fechas extremas	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina a origen	Archivo Judicial				
81	Solicitudes de transporte	C	O: Sección de Transportes administrativos.	No	Boletas con solicitud de traslados en vehículos oficiales.	1	0	0.07 ml	2016	No aplica	
82	Solicitudes de vacaciones.	O	C: SIGA GH.	Si	Solicitudes de vacaciones de todos los funcionarios de la Dirección Ejecutiva.	3	0	0.11 ml	2000 - 2016	No	
83	Solicitud es equipo de cómputo, audio, fax.	O y C	O y C: Despachos judiciales interesados.		Solicitudes de equipo de cómputo pendiente que no se han atendido por falta del mismo; de equipo de cómputo atendido a las cuales se les asignó el mismo.	2	0	0.04 ml	2011 - 2016	No aplica	
84	Tablas de Plazos de conservación de documentos.	C	O: Comisión Institucional para la Selección y Eliminación de documentos.	No	Listado de tipos documentales, propuestas de Tablas de Plazos, instructivo para la elaboración de Tablas de Plazos de conservación de documentos, gaceta, correspondencia, acuerdos del Consejo Superior.	7	0	0.003 ml	1996 - 2013	No aplica	
85	Titulos valores.	O y C	O y C: FICO, Tesorería, Auditoría Judicial, Secretaría General de la Corte, Ministerio de Hacienda, Asesoría Legal.	No	Inventarios de custodia de valores, Informes de análisis comparativos de títulos valores, solicitud de endosar certificados de depósitos, balances de la	10	0	0.03 ml	1990 - 2016	No aplica	

N°	Tipo documental	Origen o copia	Oficinas que tienen original o copia	Automatizado	Contenido	Periodo de conservación (en años)		Producción anual (metros lineales)	Fecha extras	Cifrado de datos	Observaciones
						Oficina original	Archivo Judicial				
					cuenta "valores en custodia", detalle de custodias, acuerdos del Consejo Superior, circulares, proyecto custodia de valores Poder Judicial.						
86	Valoraciones médicas.	O y C	O y C: despachos judiciales interesados	No	Solicitudes de valoraciones médicas a funcionarios, Informes, dictámenes médicos, correos electrónicos, citaciones.	3	0	0.05 ml	2005 - 2016	No aplica	
87	Videoconferencias.	O y C	O y C: despachos judiciales interesados	No	Oficios, informes, correos electrónicos, estadísticas y solicitudes de videoconferencias.	2	0	0.08 ml	2007 - 2016	No aplica	

La Tabla de plazos de conservación de expedientes para la **Dirección Ejecutiva**, rige para documentación en formato tradicional (papel) y electrónico.

La **Dirección Ejecutiva**, deberán coordinar con el Archivo Judicial la confección del acta de eliminación de la documentación y la publicación del aviso de eliminación en el Boletín Judicial.

Además, deberán la **Dirección Ejecutiva**, cuando realice el proceso de selección de los documentos (en lo que aplique) cumplir con lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 66-07 del 06 de setiembre de 2007, artículo XXXVII, respecto a separar e identificar claramente la documentación que cumpla con los parámetros generales a considerar a la hora de definir el valor histórico cultural de los documentos, a saber:

1. Calidades de las partes.
2. Asuntos que involucren bienes del Patrimonio Nacional.
3. Asuntos que generen impacto social.
4. Asuntos que se resuelven por primera vez con la aplicación de un código.
5. Asuntos que presenten notoriedad a nivel nacional o local.
6. Asuntos que por su connotación no son comunes en el despacho.

Ante dudas a la hora de separar esta documentación, deberán consultar a la jefatura del Archivo Judicial.

San José, 26 de agosto de 2019

Carlos Toscano Mora Rodríguez

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019382285).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número

18-008173-0007-CO promovida por Francisco José Amado Quirós, José Antonio Miranda Núñez contra el artículo 160, inciso b), de la Convención Colectiva del Instituto Nacional de Seguros, por estimarlo contrario a los derechos protegidos en los artículos 11, 33, 46, 50, 57, 63, 68 y 74 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2019-017398 de las doce horas y cincuenta y cinco minutos de once de setiembre de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

“Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula por inconstitucional el inciso b) del artículo 160 de la Convención Colectiva del Instituto Nacional de Seguros. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar la acción. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta*, y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.”

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 16 de setiembre del 2019.

Vernor Perera León,
Secretario a.i.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019384505).

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 18-015287-0007-CO, promovida por Benjamín Joel Mayorga Mora, Daisy Magaly Lázaro Quesada contra la Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras conexas en el patrimonio natural del Estado, Ley N° 9590 de 3 de julio de 2018, por estimarla contraria a lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 89 de la Constitución Política, a los principios precautorio, de objetivación y de no regresión en materia ambiental, a lo señalado en el numeral 5 de la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, en el Convenio Regional. para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales del Sistema de Integración Centroamericana, en los ordinales 4 y 5 de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, en los artículos 2.5 y 4.2 de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Convenio Ramsar), en el ordinal 6. 1.a. del Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales y en los artículos 8.1, 25 y 32.1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se ha dictado el voto número 2019-017397 de las doce horas y cincuenta y cuatro minutos de once de setiembre de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

«Se declara parcialmente con lugar la acción y, en consecuencia, únicamente se anula la frase “no será necesario el trámite de autorización ante el Minc” del párrafo 4 del artículo 2 de la ley número 9590. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la frase anulada de la norma en cuestión, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. En lo demás, se declara sin lugar la acción. Los Magistrados Castillo Víquez, Salazar Alvarado y Araya García ponen nota. La Magistrada Esquivel Rodríguez pone nota. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese al Procurador General de la República, al Presidente de la Asamblea Legislativa, a los accionantes y a todos los intervinientes.»

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

San José, 16 de setiembre del 2019.

Vernor Perera León,
Secretario a.i.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019384506).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Brayner González Vargas 0109450879, quien fue soltero, vecino de Villa Bonita de Alajuela, fallecido el 10 de febrero del año 2019, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 19-001150-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 19-001150-0639-LA. Gestionante Gerardo González González a favor del fallecido Brayner González Vargas.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 22 de julio del 2019.—Lic. Eugenio Molina Sequeira, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385186).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Leyda Elizabeth Lombana, quien fue mayor, soltera, cédula de residencia N° 117001076329, con último domicilio en la Unión de Cartago, y falleció el 15 de mayo del 2018; se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen ante este despacho en las diligencias del proceso de consignación de prestaciones, que se tramita bajo el expediente N° 19-001237-0641-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001237-0641-LA, promovido por Cristian Andrés Jaimés Lombana, cédula de identidad N° 8-0116-0485.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 3 de setiembre del 2019.—Licda. Gabriela Pizarro Corea, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385189).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: María Elena Quesada Roda, quien fue mayor, casada, cédula de identidad número 3-0220-0783, con último domicilio en Tejar del Guarco de Cartago, y falleció el 16 de diciembre del 2014; se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias del proceso de consignación de prestaciones, que se tramita bajo el expediente número 19-001278-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001278-0641-LA. Promovido por Julio Antonio Cerdas Martínez, cédula de identidad número 3-0233-0823.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 17 de setiembre del 2019.—Lic. Jorge Andrés Picado Chacón, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385190).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de María Linett Porras Durán, cédula de identidad 1-600-953 y falleció el 23 de junio del 2019, se consideren con derecho para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001383-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida María Linett Porras Durán.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 28 de agosto del 2019.—M.Sc. Ángela Garro Morales, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385197).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Marlen Carvajal Calvo, cédula de identidad N° 0105970020, fallecido(a) el 23 de julio del 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el número 19-001443-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo.

Expediente N° 19-001443-0166-LA. Promovido por Jorge Arturo Carvajal Calvo, portador de la cédula N° 0110750763, en a favor de Marlen Carvajal Calvo.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 02 de setiembre del 2019.—M.Sc. Ángela Garro Morales, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385198).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Juan Franklin Ríos Sandí cédula de identidad 6-043-900 y falleció el 13 de setiembre del 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en *El Boletín Judicial*. Expediente N° 19-001470-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Juan Franklin Ríos Sandí. —**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 29 de agosto del 2019.—M.Sc. Ángela Garro Morales, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385199).

Se cita y emplaza a las personas que, en carácter de causahabientes de Mario Antonio Campos Mohr, cédula de identidad N° 4-074-794 y falleció el 28 de julio del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001473-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Mario Antonio Campos Mohr.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 29 de agosto del 2019.—M.Sc. Ángela Garro Morales, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385200).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Kenny Valverde Rivera, cédula de identidad N° 0604330061, fallecida el 19 de abril del año 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 19-001507-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001507-0166-LA. Promovido por Mireya Rivera Barboza, cédula de identidad N° 9-079-067 a favor de Kenny Valverde Rivera.—**Juzgado de Trabajo Segundo Circuito Judicial San José**, 03 de setiembre del 2019.—M.Sc. Ángela Garro Morales, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385201).

Se cita y emplaza a las personas que, en carácter de causahabientes de Lorna Elizabeth Fonseca Morales, 0111800640, fallecido el 23 de junio del 2019, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001512-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Lorna Elizabeth Fonseca Morales.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 05 de setiembre del 2019.—M. Sc. Ángela Garro Morales, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385202).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de Johnny Alberto Madrigal Serrano cédula de identidad 0109520326 y falleció el 30 de mayo del 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 19-001527-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida Johnny Alberto Madrigal

Serrano.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 6 de setiembre del 2019.—M.Sc. Ángela Garro Morales, Jueza.—1 vez.—O.C N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385204).

Se cita y emplaza a las personas que en carácter de causahabientes de: María Linett Porras Durán, cédula de identidad N° 1-600-953, y falleció el 23 de junio del 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles, posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos y de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001604-0166-LA. Diligencias de distribución de prestaciones de la persona fallecida: María Linett Porras Durán.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 17 de setiembre del 2019.—M.Sc. Ángela Garro Morales, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385209).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Mario Montoya Fonseca, quien fue mayor, casado, portó la cédula de identidad N° 1-0181-0830, falleció el 31 de octubre del 2018, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones laborales N° 19-001979-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001979-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 12 de setiembre del 2019.—Licda. Jessica Cordero Azofeifa, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385634).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de José Alejandro Navas Noguera, cédula de identidad N° 06-0033-0958, fallecido el 6 de setiembre del 2019, se consideren con derecho para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias de consig. prest. sector público bajo el N° 19-001984-0173-LA, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001984-0173-LA, por Cruz Angulo Angulo.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 18 de setiembre del 2019.—Licda. Jessica Cordero Azofeifa, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385637).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Dennis Romero Cruz, cédula de identidad 01-0892-0738, fallecido el 25 de octubre del año 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector público bajo el Número 19-001991- 0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en *El Boletín* judicial. Por Magally Angélica Mora Alvarado. Expediente N° 19-001991-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 18 de setiembre del año 2019.—Licda. Jessica Cordero Azofeifa, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385638).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Mario Quirós Solano, 0301850326, mayor, casado, vecino de Pedregoso Pérez Zeledón, laboró para Constructora Meco Sociedad Anónima, y falleció el 05 de julio del año 2019, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 19-000338-1125-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-000338-1125-LA. por Constructora

Meco S. A. a favor de Mario Quirós Solano.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Laboral)**, 20 de agosto del 2019.—Licda. Hellen Hidalgo Ávila, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385799).

Por el termino de ocho días, se cita y emplaza a los causahabientes del fallecido Ricardo Francisco Barquero Sánchez, quien fue mayor, casado, costarricense, con cédula de identidad N° 02-0476-0789, vecino de Guayabo, Guanacaste, para que se apersonen en diligencias de devolución de ahorros de trabajador, fondo de capitalización laboral del fallecido, promovidas por Xinia Ramírez Alvarado bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren las sumas que ingresen por este concepto, será entregados a quien derecho tenga de ellos. Expediente N° 19-000030-1560-LA.—**Juzgado Contravencional de Bagaces (Materia Laboral)**, 05 de julio del año 2019.—Licda. Eliana Hernández Vanegas, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385898).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Julio Castillo Silva 155811955804, fallecido el 23 de agosto del año 2019, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 19-000087-1584-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en *El Boletín* judicial. Por a favor de Julio Castillo Silva. Expediente N° 19-000087-1584-LA.—**Juzgado Contravencional de Carrillo (Materia Laboral)**, 10 de setiembre del año 2019.—Lic. Joshua Zamora Méndez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385901).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Edilberto Antonio Osorio Cascante, cédula N° 0503270844, fallecido el 27 de julio del 2003, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 19-000092-1584-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-000092-1584-LA. Por Operadora de Pensiones del Banco Popular y Desarrollo Comunal a favor de Edilberto Antonio Osorio Cascante.—**Juzgado Contravencional de Carrillo (Materia Laboral)**, 18 de setiembre del 2019.—Licda. Amadita Barrantes Delgado, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385902).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Aníbal Roberto Morice Ortiz, 0503740609, fallecido el 09 de agosto del año 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado, bajo el número 19-000095-1584-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 19-000095-1584-LA. Por a favor de Aníbal Roberto Morice Ortiz.—**Juzgado Contravencional de Carrillo (Materia Laboral)**, 18 de setiembre del año 2019.—Licda. María Carolina Soto Johanson, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385903).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Yerald Donni Ruiz Poveda, con cédula de identidad número 0702350010, fallecido el tres de marzo del dos mil diecinueve, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones, bajo el número 19-000769-0679-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 19-000769-0679-LA. Por Lucrecia del Carmen Poveda Acosta a favor de Yerald Donni Ruiz Poveda.—**Juzgado de Trabajo**

del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, 26 de agosto del año 2019.—Msc. Ana Shirley Naranjo Solano, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385907).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

En la puerta exterior de este Juzgado, libre de gravámenes y anotaciones, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas número: 353-07380-01-0904-001, remátese la finca de Puntarenas, matrícula: 50996-002. Naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada: distrito 01 Miramar, cantón 4 Montes de Oro, provincia de Puntarenas. Linderos: norte, Nelson Herrera; sur, lote 2A; este, calle pública con 10 m 01 cm; oeste, Nelson Herrera. Mide: 498 metros con 19 decímetros cuadrados. Plano: P-0617822-1986. Primer remate: Se señalan las 08:30 a. m. 17/octubre/2019, con la base de 29.536.259,79 colones. Segundo remate: Se señalan las 08:30 a. m. 28/octubre/2019, con la base de €22.152.194,85 colones (base inicial menos un 25%). Tercer remate: Se señalan las 08:30 a. m. 06/noviembre/2019, con la base de €7.384.064,94 (25% de la base inicial). Lo anterior por haberse ordenado en: expediente N° 09-700142-0442-PA-3. Demanda de pensión alimentaria. Actora: Johanna Teresa Montero Delgado. Demandado: Eduardo Chavarría Molina. — **Juzgado Contravencional de Osa**, a las 16:30 horas del 03 de setiembre del 2019.—Licda. Sonia Abarca García, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385563). 3 v. 3.

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de cinco millones quinientos cuatro mil sesenta y ocho colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento veinticinco mil cuatrocientos diecinueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir hoy con una casa. Lote bloque F lote 1-F. Situada en el distrito 1 Liberia, cantón 1 Liberia, de la provincia de Guanacaste. colinda: al norte, Rafael Enrique y Fernando Hurtado Clachar; al sur, lote 2-F; al este, resto destinado para área de juegos infantiles a donar a la Municipalidad de Liberia; y al oeste, Calle Itabo con 10 metros lineales. Mide: doscientos cuarenta metros cuadrados. Plano: G-0734676-2001. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones ciento veintiocho mil cincuenta y un colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del seis de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de un millón trescientos setenta y seis mil diecisiete colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Manuel Antonio Menjívar Vanegas contra Heylen Yaritza Bonilla Romero. Expediente 19-003318-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 19 de agosto del año 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019385911).

En este Despacho, con una base de cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y tres colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número doscientos veinticinco mil doscientos cincuenta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 2-Cañas Dulces, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Juan Rafael Ramírez Alvarado; al sur, Carmen Miranda Miranda; al este, Juan Rafael Ramírez Alvarado, y al oeste, calle pública. Mide: trescientos once metros con treinta y dos decímetros cuadrados. Plano: G-0305598-1996. Para tal efecto, se señalan las siete horas y treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil diecinueve. De

no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las siete horas y treinta minutos del treinta de octubre del dos mil diecinueve, con la base de tres millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las siete horas y treinta minutos del siete de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón ciento ochenta y ocho mil ochocientos treinta y tres colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Soluciones Magol Sociedad Anónima contra Mario de Jesús Cortes Junez. Expediente N° 19-003092-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 20 de agosto del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019385912).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las ocho horas del siete de noviembre de dos mil diecinueve y con la base de seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres colones, sáquese a remate los bienes embargados en autos: sea en el mejor postor remataré lo siguiente: tres cabañas de madera de melina y fibrolit, con techo de zinc, cabaña número uno, una cama matrimonial de madera, dos camas individuales, dos colchones pequeños, una grande con su respectiva ropa de cama y un servicio sanitario, cabaña número dos; una cama matrimonial de madera teca, con colchón y su ropa de cama, un servicio sanitario, cabaña número tres; dos camarotes de madera con cuatro colchones pequeños y su respectiva ropa de cama y un servicio sanitario, una tarima de madera techada con zinc galvanizado, una lavadora marca LG color blanco, un mueble de cocina de cerámica y madera de seis puertas pequeñas, una cocina industrial veramatic de tres quemadores, cinco mesas de reseo y teca, veintidós sillas de reseo y teca, once kayak, diez sencillos y uno doble de color naranja. Nota: se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución sentencia de Quintero Jesenia Quintero contra Alvaro Jaime Del Socorro Calderón Alfaro. Expediente: 14-000050-1086-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito, (Materia Familia)**, 29 de agosto del 2019.—Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385919).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 509-05460-01-0008-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número doscientos ochenta mil quinientos ochenta y dos, derecho 000, la cual es terreno para construir, con apartamento y oficina. Situada: en el distrito 3-La Trinidad, cantón 14-Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Jesús Marín Herrera y Carlos Alberto Aguilar Rojas; al sur, José Joaquín Chavarría Calderón; al este, Avelino Jiménez Marín; al oeste, calle pública con 3,00 metros de frente y Carlos Alberto Aguilar; al noreste, Abelino Jiménez Marín; al noroeste, Jesús Marín Herrera y Carlos Alberto Aguilar Herrera; al sureste, José Joaquín Chavarría Calderón, y al suroeste, calle pública con 3,00 metros de frente y Carlos Alberto Aguilar Herrera. Mide: trescientos sesenta y dos metros con veintinueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del veinte de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la

almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Alfonso Agustín Gutiérrez Gutiérrez. Expediente N° 18-010034-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 05 de setiembre del 2019.—Licda. Mariela María Porras Retana, Jueza Tramitadora.—(IN2019385941).

En este Despacho, con una base de ciento cuatro mil setecientos dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de acueducto y de paso de A y A bajo las citas 2012-129521-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 99572-F-000, la cual es terreno finca filial número diecisiete de dos niveles destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 5 Piedades, cantón 9 Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, área común libre de aceras parqueo en medio y calle; al sur, parque; al este, finca filial número dieciséis y al oeste, finca filial número dieciocho. Mide: ciento treinta y dos metros con cero decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de setenta y ocho mil quinientos veinticinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del quince de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de veintiséis mil ciento setenta y cinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Cindy Isabel Centeno Mena, Teresita de Jesús Centeno Mena. Exp. 19-004758-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 5 de setiembre del 2019.—Jéssika Fernández Cubillo, Jueza Tramitadora.—(IN2019385943).

En este Despacho, con una base de ₡16.428.194,00, soportando los gravámenes: limitaciones de Leyes 7052, 7208 Sistema Financiero de Vivienda, citas: 0389-00010193-01-0262-001, inicia: 31 de julio de 1991 y vence: 31 de julio de 2006 y habitación familiar, citas: 0389-00010193-01-0385-001, inicia: 12 de mayo de 1998, cónyuge: Mayra Maritza Quirós Monge, cédula 01-0532-0059, estado civil: casada una vez, cónyuge: Marco Tulio Campos Monge, cédula: 03-0234-0620, estado civil: casado una vez. Sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 474361, derechos 001 y 002, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito Patarra, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote S-22; al sur, calle pública; al este, calle pública; y al oeste, lote S-24. Mide: ciento veintisiete metros con noventa decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del ocho de noviembre del dos mil diecinueve. Nota: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Mayra Maritza de la Trinidad Quirós Monge contra Marco Tulio Campos Monge. Expediente 18-000011-0217-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Tercer Circuito Judicial de San José (Hatillo)**, 20 de setiembre del año 2019.—Licda. Paola Fonseca Porras, Jueza.—(IN2019385944).

En este Despacho, con una base de catorce mil trescientos noventa y un dólares con veinticuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BHS881, marca: Renault, estilo: Duster, categoría: automóvil, capacidad:

5 personas, vin: 9FBHSRAA5FM506266, color: gris, N. motor: K4MA690Q251890. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cero minutos del tres de marzo de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del once de marzo de dos mil veinte con la base de diez mil setecientos noventa y tres dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinte con la base de tres mil quinientos noventa y siete dólares con ochenta y un centavos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promérica de Costa Rica S. A. contra Adolfo José Morales Coto, expediente N° 18-014232-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 06 de setiembre del año 2019.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2019385957).

En este Despacho, con una base de trece mil doscientos ochenta y cinco dólares con cincuenta y un centavos, libre de gravámenes, pero soportando infracciones/colisiones: boleta 2017225000166, sumaria: 17-002174-496-TR; sáquese a remate el vehículo BDV747. Marca: Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2014, color: negro, vin: KMHCT41DAEU504326, motor: G4FCDU388452, cilindrada: 1600 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del cinco de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de nueve mil novecientos sesenta y cuatro dólares con trece centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del trece de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de tres mil trescientos veintiún dólares con treinta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Crédito de San José S. A. contra Karol Julieta Fallas Chavarría, Luz María Chavarría Arguedas. Expediente N° 18-005953-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur, Pérez Zeledón**, 20 de agosto del 2019.—Lic. Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019385960).

En este Despacho, con una base de siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y cinco colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre traslada inscrita al tomo: 332, asiento: 10904, consecutivo: 01, secuencia: 0901, subsecuencia. 001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula N° 26484, derecho 000, la cual es terreno filial 432, ubicada en el edificio I cuatro, destinada a uso habitacional. Situada en el distrito 01 Curridabat, cantón 4-Curridabat de la provincia de San José. Colinda: al norte: vacío; al sur, apartamentos 4, 31 y pared medianera; al este, vacío; y al oeste, escaleras y acceso en medio apartamentos 4, 33. Mide: cuarenta y tres metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados y la finca del partido de San José, matrícula N° 26485, derecho 000, la cual es terreno filial 433, ubicada en el edificio I cuatro, destinada a uso habitacional. Situada en el distrito 01 Curridabat, cantón 4 Curridabat de la provincia de San José. Colinda: al norte: vacío; al sur, apartamento 434 y pared medianera; al este, acceso vacío y escaleras en medio apartamento 432, y al oeste, vacío. Mide: cuarenta y tres metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del veinticinco de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de cinco millones seiscientos

veintiún mil novecientos setenta y tres colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón ochocientos setenta y tres mil novecientos noventa y un colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Olga María Quirós Alfaro. Expediente: 08-003949-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 16 de agosto del 2019.—Gonzalo Gamboa Valverde, Juez Tramitador.—(IN2019385969).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de tres millones trescientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 101235-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 8-Barranca, cantón 1-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, Lotificadora del Pacífico Sociedad Anónima; al noroeste, Lotificadora del Pacífico Sociedad Anónima; al sureste, resto destinado a calle de Lotificadora del Pacífico Sociedad Anónima; y al suroeste, Lotificadora del Pacífico Sociedad Anónima. Mide: ciento veintidós metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del veintidós de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del dos de diciembre del dos mil diecinueve con la base de dos millones quinientos doce mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del diez de diciembre del dos mil diecinueve con la base de ochocientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Pura de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Alicia María Villalobos González. Expediente N° 03-009278-0170-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 19 de agosto del 2019.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez.—(IN2019385978).

En este Despacho, con una base de treinta millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 126332, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 5-Zapote, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Salvador Cruz; al sur calle pública con 8,60 metros; al este, Pinto Escalante y CIA LTDA, y al oeste, Luis Díaz Sandí. Mide: doscientos dos metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Plano: SJ-0259887-1995. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y treinta minutos del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de veintidós millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del doce de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inmobiliaria Los Victoriosos S. A., Inversiones Fulemy Sociedad Anónima contra Mercedes Barquero Barquero. Expediente N° 19-009912-1044-

CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de agosto del 2019.—Joyce Magaly Ugalde Huevo, Jueza Decisora.—(IN2019386026).

En este Despacho, con una base de veintidós mil seiscientos veintiocho dólares con ochenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas CQQ-203. Marca Peugeot, estilo 301 Active, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2016, color blanco, vin VF3DDNFPBGJ504012, cilindrada 1587 c.c., combustible gasolina, motor N° 10FC1A0068835. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del catorce de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de dieciséis mil novecientos setenta y un dólares con sesenta centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del dos de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de cinco mil seiscientos cincuenta y siete dólares con veinte centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofacil de Costa Rica S. A. contra Ana Cecilia Quirós Quesada, Ana Russel Hernández Quirós. Expediente 18-003542-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial Zona Sur, Pérez Zeledón**, 28 de agosto del 2019.—Lic. Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019386083).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos ochenta y un colones con sesenta y un céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 333-14215-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 347890-000, la cual es terreno para construir lote 7-C con una casa de habitación. Situada: en el distrito 4-San Antonio, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con 7 metros 50 cm; al sur, lote 5 C; al este, lote 6 C, y al oeste, lote 8 C. Mide: ciento cincuenta metros con un decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del trece de enero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas y cero minutos del veintiuno de enero del dos mil veinte, con la base de dieciocho millones novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y un colones con veintiún céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas y cero minutos del veintinueve de enero del dos mil veinte, con la base de seis millones trescientos trece mil trescientos veinte colones con cuarenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Ruth de las Mercedes Murillo Cambronero. Expediente N° 19-008828-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 10 de setiembre del 2019.—Lic. Luis Abner Salas Muñoz, Juez.—(IN2019386103).

En este Despacho, con una base de dos millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cinco colones con cincuenta y dos céntimos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate el vehículo TSJ-6980, marca Peugeot, categoría automóvil, estilo Partner, capacidad 5 personas, año 2013, carrocería Station Wagon o familiar, color rojo, tracción 4x2, chasis VF37J9HECCJ653165, motor 10JBEB0022868, cilindrada 1.600 cc, cilindros 4, combustible diesel. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del catorce de noviembre del año dos

mil diecinueve con la base de dos millones doscientos quince mil cuatrocientos setenta y cuatro colones con catorce céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un colones con treinta y ocho céntimos (25% de la base original). se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Manfred Rodrigo Núñez Mora. Expediente 18-007458-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 02 de setiembre del año 2019.—Licda. Susana Murillo Alpizar, Jueza Tramitadora.—(IN2019386116).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de noventa y dos mil quinientos noventa y nueve dólares con cincuenta y siete centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 0241-00007407-01-0904-001. citas: 0330- 00008965-01-0002-001, 0330-00008965-01-0004-001, 0330-00008965-01-0006-001, 0330-00008965-01-0911-001, servidumbre de paso ref:1640-130-003 citas: 0335- 00015458-01-0002-001, servidumbre dominante citas: 0335-00015458-01- 0003-001, servidumbre trasladada citas: 0335-00015458-01-0900-001, 0396-00015860-01-0910-001, servidumbre de acueducto y de paso de A y A citas: 2011-00335807-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 83378-F-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número sesenta y dos apta para construir que se destinara a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito 5-Ipis, cantón 8-Goicoechea, de la provincia de San José. Colinda: al norte, avenida real con diez cero un metros lineales de frente; al sur, Ervin Fernández Mora y Rafael Aguilar Alvarado; al este, filial sesenta y uno y al oeste, filial sesenta y tres. Mide: ciento noventa y cuatro metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares con sesenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del quince de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de veintitrés mil ciento cuarenta y nueve dólares con sesenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Luis Alberto Sánchez Castro. Expediente N° 19-004113-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 20 de setiembre del 2019.—Susana María Murillo Alpizar, Jueza Tramitadora.—(IN2019386121).

En este Despacho, con una base de doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref:0000 Ley 2825 citas: 388-14472-01-0938-001, servidumbre de paso citas: 2017-681104-01-0002-001 y hipoteca legal artículo 169 Bis Ley 7052 citas: 2017-681104-01-0008-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número doscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y seis, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Horquetas, cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte resto de la finca madre y servidumbre de paso UE se constituirá; al sur Flor Venegas Espinoza; al este resto de la finca madre y al oeste resto de la finca madre. Mide: ciento setenta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y quince minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y quince minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve con la base de nueve millones trescientos treinta y tres mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y quince minutos del treinta de octubre

de dos mil diecinueve con la base de tres millones ciento once mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Arelys María Gaitán Artavia, expediente N° 19-003929-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 30 de julio del año 2019.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2019386183).

En este Despacho, con una base de quinientos cincuenta y dos mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 215055-000, derecho, la cual es terreno de café. Situada en el distrito 1-Curridabat, cantón 18 Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, noreste, calle con 28m Las Azaleas S.A.; al sur, sureste, Urbanizadora S. A. con 30m; al este, suroeste, Hacienda El Prado S. A. 28m y al oeste, noroeste, Urbanizadora Las Azaleas S. A. Mide: ochocientos cuarenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de cuatrocientos catorce mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del quince de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de ciento treinta y ocho mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Óscar Bahamon Cubillos. Expediente N° 19-004813-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 28 de agosto del 2019.—Licda. Jéssika Fernández Cubillo, Jueza Tramitadora.—(IN2019386188).

En este Despacho, con una base de diez millones colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número doscientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir. Situada en el distrito 1 Oriental, cantón 1 Cartago, de la provincia de Cartago. Finca ubicada en zona catastrada. Colinda: al norte, sucesión Alicia Mata Arias; al sur, calle pública; al este, Hernán Jiménez Mata, Gerardo Jiménez Mata y Zaida Ramírez Montoya; y al oeste, Enrique Jiménez Mata. Mide: doscientos sesenta y seis metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del quince de enero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del veintitrés de enero de dos mil veinte con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del treinta y uno de enero de dos mil veinte con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Paulina María de los Ángeles Jiménez Mata, Roy Andrés Brenes Jiménez. Expediente 18-012222-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 22 de agosto del año 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2019386191).

En este Despacho, con una base de ocho millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos veintiún colones con cincuenta y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 288-08299-01-0906-002, servidumbre

trasladada citas: 288-08299-01-0907-001 y combenio ref:00067403-000 citas: 288-08299-01-0908-002; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 245376-000 la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 5-Santa Teresita, cantón 5-Turrialba, de la provincia de Cartago-245376-000. Colinda: al norte Gerardo Rojas Vargas; al sur Isabel Guzmán Arrieta; al este, calle pública con un frente a ella de cuarenta metros con nueve centímetros lineales en medio de Carmen Mercedes Guillén Hidalgo y al oeste Monumento Nacional Guayabo. Mide: dos mil cuatrocientos dos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve con la base de seis millones doscientos setenta y siete mil ciento cuarenta y un colones con catorce céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del siete de noviembre de dos mil diecinueve con la base de dos millones noventa y dos mil trescientos ochenta colones con treinta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y Desarrollo Comunal contra Walter Mauricio Rojas Guzmán. Expediente N° 18-010656-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 03 de setiembre del año 2019.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2019386218).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta colones con veintitrés céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando faja terreno ref.: 00029609-000; sáquese a remate la finca del Partido de Limón, matrícula número 109658-001-002-003-004-005-006, derecho, la cual es terreno para construir, bloque C, lote 10. Situada en el distrito 01 Limón, cantón 01 Limón de la provincia de Limón. Colinda: al norte, resto: Marco Antonio Barrantes Mata destinado a calle pública; al sur, lote 11; al este; y al oeste, lote 9. Mide: ciento treinta y cuatro metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas del cinco de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas del trece de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de catorce millones veintiún mil quinientos ochenta colones con diecisiete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos sesenta colones con cinco céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Andrea Linnett León Cerdas, Diego Andre Meza Cerdas, Jeancarlo Meza Cerdas, José Ricardo Meza Cerdas, Kristian Alexander Meza Cerdas, Ruth Elena Cerdas Aragón. Expediente: 18-007876-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 7 de agosto del 2019.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza Tramitadora.—(IN2019386219).

En este Despacho, con una base de ocho millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho, derecho 000, la cual es terreno lote 6-E terreno para construir. Situada en el distrito 7-Patarrá, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, área de protección quebrada sin nombre; al este, lote 7 y al oeste, lote 5. Mide: ciento veinte metros con diez decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta y

cinco minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve con la base de seis millones seiscientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve con la base de dos millones doscientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Alberto Bonilla Hernández contra Ingrid Mayela Cabrera Delgado, Julián Asdrúbal Vega Núñez. Expediente N° 14-002733-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de mayo del 2019.—Lic. Mauricio Hidalgo Hernández, Juez Decisor.—(IN2019386237).

En este Despacho, con una base de seiscientos setenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro colones con cincuenta y ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate el vehículo Mot 349117, marca: Unico, estilo: Puma150, categoría: motocicleta, serie: LPPPCKL0XC3100108, año: 2012. Para tal efecto se señalan las diez horas y quince minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y quince minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de quinientos seis mil cuatrocientos veinticinco colones con noventa y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y quince minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de ciento sesenta y ocho mil ochocientos ocho colones con sesenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de E Credit Soluciones S. A. contra Juan José Elizondo Altamirano. Expediente 18-002101-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de agosto del año 2019.—Licda. Joyce Magaly Ugalde Huezo, Jueza Decisora.—(IN2019386249).

En la puerta exterior de este despacho, con una base de diecinueve millones seiscientos setenta mil ciento nueve colones con noventa y un céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones Ref: 1871 445 001 citas: 276-05226-01-0901-006, Conds. Limit. Ref: 2140-259-001 citas: 336-05813-01-0922-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 125783, derecho 000, la cual es terreno para construir, lote C-12 situada en el distrito: 01-Puerto Cortés cantón 05-Osa de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, lote C-13; sur, lote C-11; este, calle pública con 8 metros de frente; oeste, lote C-5. Mide: ciento noventa y cuatro metros con dieciséis decímetros cuadrados plano: P-0779353-2002. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, con la base de catorce millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos colones con cuarenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del trece de diciembre de dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones novecientos diecisiete mil quinientos veintisiete colones con cuarenta y ocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco

días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L. contra Yeimy Patricia Reyes Baltodano. Expediente N° 19-001298-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 16 de agosto del año 2019.—Lic. Rigoberto Alfaro Zúñiga, Juez.—(IN2019386297).

En este Despacho, con una base de dos millones setecientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 313877 derecho 000, la cual es terreno lote quince, terreno para construir. Situada en el distrito Orotina, cantón Orotina, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Compañía Constructora Maracaibo Sociedad Anónima; al sur, calle pública con frente a ella de ocho metros con un decímetro; al este, Compañía Constructora Maracaibo Sociedad Anónima; y al oeste, Compañía Constructora Maracaibo Sociedad Anónima. Mide: ciento sesenta metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del once de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve con la base de dos millones veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve con la base de seiscientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOCIQUE R.L. contra Claudia Sidey Moreira Chavarría. Expediente N° 19-008077-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 26 de agosto del 2019.—Tadeo Ignacio Solano Alfaro, Juez Tramitador.—(IN2019386314).

En este Despacho, con una base de veinte millones seiscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco colones con treinta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ochenta mil ciento cincuenta y siete, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 36 con una casa. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Mutual Guanacaste Ahorro y Préstamo; al sur, Mutual Guanacaste Ahorro y Préstamo; al este, calle pública con 10,00 y al oeste, Mutual Guanacaste Ahorro y Préstamo. Mide: doscientos cincuenta metros cuadrados. Plano: G-0749963-1988. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintidós de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve con la base de quince millones quinientos seis mil trescientos sesenta y seis colones con cincuenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de cinco millones ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho colones con ochenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada R. L. contra Juan Carlos Cruz Loría. Expediente N° 19-002675-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 20 de agosto del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019386315).

En este Despacho, con una base de seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Caminos Públicos, citas 041600005675-01-0147-00; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 313598-001, la cual es terreno

naturaleza terreno para la agricultura lote 27-22-1. Situada en el distrito: 11-Cutris, cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Gerardo Arce; al sur, calle pública; al este, Gerardo Fernández; y al oeste, Gerardo Morera y Norman Esquivel. Mide: ciento noventa y tres mil quinientos diecisiete metros con cincuenta y un decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del veintinueve de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del seis de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de cinco millones sesenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de José Pablo Salazar Ficklin contra Servicios en Seguridad Prosegura Limitada. Expediente N° 18-013121-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de agosto del 2019.—Lic. Gerardo Calvo Solano, Juez Decisor.—(IN2019386322).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; para la finca número 1-382299-001 y 002, a las nueve horas cero minutos del catorce de octubre del dos mil diecinueve, y con la base de once millones doscientos treinta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 382299-001 y 002, la cual es terreno para construir una casa. Situada en el distrito: 05-San Felipe, cantón: 10-Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Municipalidad de Alajuelita y otro; al sur, Roy Muñoz Corrales; al este, Gilberto Quesada Chinchilla y al oeste, servid en Municip de Alajuelita. Mide: ciento cuarenta y ocho metros con veinticuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas cero minutos del veintidós de octubre del dos mil diecinueve, con la base de ocho millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas cero minutos del treinta de octubre del dos mil diecinueve, con la base de dos millones ochocientos veintiocho mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). “Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.” Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja de Ande contra Braulio Mauricio Guido Barahona, Jacqueline Dinorah Campos Alban. Expediente N° 16-009885-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de setiembre del 2019.—Licda. Joyce Magaly Ugalde Huez, Jueza Decisora.—(IN2019386323).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de doce millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada y servidumbre sirviente; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 198012-000, la cual es terreno de repasto. Situada en el distrito 03 Capellades, cantón 06 Alvarado, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Lidiett Montoya y María Elena Montoya; al sur, Lidiett Montoya y María Elena Montoya; al este, calle pública con 31.36 metros, Lidiett Montoya, y María Elena Montoya y al oeste, Lidiett Montoya y María Elena Montoya. Mide: nueve mil cuatrocientos metros. Para tal efecto, se señalan las ocho horas del diecisiete de enero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas del veintisiete de enero de dos mil veinte con la base de nueve millones colones de exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas del cuatro de febrero de dos mil veinte con la base de tres

millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Bryan Vinicio Quirós Redondo contra Carlos Alberto Ramírez Álvarez. Expediente N° 18-013216-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 18 de setiembre del 2019.—Licda. Yendri Patricia Rojas Pérez, Jueza Tramitadora.—(IN2019386469).

En este Despacho, con una base de doscientos sesenta y ocho mil ciento setenta y cuatro dólares con ochenta y dos centavos, soportando servidumbre trasladada bajo las citas 385-15200-01-0900-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 603179, derecho 000, la cual es terreno lote 1, terreno para construir. Situada en el distrito 3 Sánchez, cantón 18 Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, resto reservado de La Hiena Destructorora S. A., destinado a servidumbre; al noroeste, calle pública con 20.53 metros; al sureste, lote 3 de La Hiena Destructorora S. A.; y al suroeste, Reparto Granadilla S. A. Mide: quinientos noventa y tres metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de doscientos uno mil ciento treinta y un dólares con once centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de sesenta y siete mil cuarenta y tres dólares con setenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotia Bank de Costa Rica Sociedad Anónima contra Estelle Laba El Zaghoul, Teddy El Zaghoul Laba, Altos de Guayabos Lote Uno S. A. Expediente 19-007746-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de setiembre del año 2019.—Licda. Jacqueline María Peraza Fallas, Jueza Decisora.—(IN2019386476).

En este Despacho, con una base de ciento ochenta y tres mil seiscientos dólares con cuarenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos sesenta y un mil quinientos ochenta y cuatro, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito 6-San Francisco de Dos Ríos, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Sistemas de Potencia Centroamericana Sociedad Anónima; al sur, Roberto Vargas Pérez; al este, Linnette Mora Gutiérrez y María Isabel Salazar Bonilla, y al oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos veinte metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y quince minutos del catorce de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y quince minutos del veintidós de octubre del dos mil diecinueve, con la base de ciento treinta y siete mil setecientos dólares con treinta y cuatro centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y quince minutos del treinta de octubre del dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y cinco mil novecientos dólares con once centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José S. A. contra Iris Xiomara Quirós Mejía. Expediente N° 19-004651-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de mayo del 2019.—Yesenia Solano Molina, Jueza Decisora.—(IN2019386477).

En este Despacho, con una base de trece mil seiscientos setenta y tres dólares con treinta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BMZ403, marca Jac, estilo S2, chasis LJ12EKR28H4006820, capacidad 5 personas, color negro, año 2017, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas y cero minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve con la base de diez mil doscientos cincuenta y cinco dólares con dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve con la base de tres mil cuatrocientos dieciocho dólares con treinta y cuatro centavos (25% de la base original). Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Bac San José S. A. contra Carlos Nikelsson Mora Cerdas, expediente N° 19-000979-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de mayo del 2019.—Licda. Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza Tramitadora.—(IN2019386478).

En este Despacho, con una base de ciento ochenta y siete mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas 320-00272-01-0922-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula N° 00095572-F, derecho 000, la cual es terreno finca filial número cuarenta y tres de dos plantas destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito Brasil, cantón Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, finca filial número cuarenta y cuatro; al sur, finca filial número cuarenta y dos; al este, Mejoma S. A., y al oeste, área común libre de acceso vehicular. Mide: doscientos dieciocho metros con cero decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y quince minutos del dieciséis de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y quince minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve con la base de ciento cuarenta mil doscientos cincuenta dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y quince minutos del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco BAC San José S. A. contra 3-101-652982 Sociedad Anónima y Sergio José Urbina Araya. Expediente N° 19-004654-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de mayo del 2019.—Lic. Henry Steven Sanarrusia Gómez, Juez Decisor.—(IN2019386480).

En este Despacho, con una base de nueve millones ciento veinticuatro mil ochenta colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando limitaciones de leyes 7052, 7208 citas: 386-06241-01-0101-001, practicado citas: 2012- 60249-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos noventa, derecho 001y 002, la cual es terreno sector uno terreno para construir con una casa número 179. Situada en el distrito San Miguel, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, INVU; al sur INVU; al este, INVU y al oeste, calle pública. Mide: ciento treinta y un metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Plano SJ-0910451-1990. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de enero de año dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de enero de año dos mil veinte con la base de seis millones ochocientos cuarenta y tres mil sesenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de febrero de

año dos mil veinte con la base de dos millones doscientos ochenta y un mil veinte colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Suministros Permanentes de Computadoras Super Comp contra Carlos Alberto Castro Abarca, Miriam Elena Mora Sánchez. Exp. N° 11-000343-0307-Cl.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 19 de setiembre del 2019.—Tadeo Ignacio Solano Alfaro, Juez Tramitador.—(IN2019386492).

En este Despacho, con una base de diez millones setecientos cinco mil setenta y ocho colones con cuarenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 374-12958-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número setenta y un mil cuatrocientos treinta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno de frutales parcela primera. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Inés Morales; al sur, Joaquín Centeno; al este, Cyntia y María Rebeca Morales y al oeste, camino público 16m 37cm. Mide: trescientos sesenta y siete metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Plano: G-0652415-1986. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve con la base de ocho millones veintiocho mil ochocientos ocho colones con ochenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del seis de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de dos millones seiscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y nueve colones con sesenta céntimos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Arturo Antonio Morales Chevez. Expediente N° 19-003971-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 19 de agosto del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019386511).

En este Despacho, con una base de cuatrocientos veintiocho mil ochocientos ochenta y seis dólares con sesenta y siete centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas 305-01542-01-0901-002, servidumbre de paso citas 469-17015-01-0001-001, servidumbre de paso citas 545-00009-01-0016-001, servidumbre de paso citas 545-00009-01-0030-001, servidumbre de paso citas 545-00009-01-0033-001, servidumbre de paso citas 545-00009-01-0036-001; sáquese a remate la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número 165908-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Tárcoles, cantón Garabito de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Mangotan S. A.; al sur, Hotel Punta Leona S. A., destinada a calle pública e Inversiones la Esperanza de Oliva S. A.; al este, Manuel Sánchez Zamora e Inversiones la Esperanza de Oliva S. A.; y al oeste, calle pública. Mide: treinta y tres mil novecientos veintitrés metros con quince decímetros cuadrados. Plano: P-1207252-2007. Para tal efecto, se señalan las catorce horas del trece de enero del dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintiuno de enero del dos mil veinte, con la base de trescientos veintidós mil seiscientos sesenta y cinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del veintinueve de enero del dos mil veinte, con la base de ciento siete mil doscientos veintidós dólares con sesenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rapidescuentos Sociedad Anónima contra Real de Punta Leona S.A. Expediente: 17-015813-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de setiembre del 2019.—Nidia Estela Durán Oviedo, Jueza Tramitadora.—(IN2019386517).

En este Despacho, con una base de sesenta y tres millones cien mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número noventa y un mil ochocientos sesenta y dos, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1 Tres Ríos, cantón 3 La Unión, de la provincia de Cartago. Finca ubicada en zona catastrada. Colinda: al norte, calle pública con 36 m de frente; al sur, margen chiquito con 36,10 cm; al este, lote 28 de Urbanizaciones Especiales S. A.; y al oeste, lotes 24 y 25 de Urbanizaciones Especiales S. A. Mide: dos mil ciento cincuenta y dos metros con cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del cuatro de marzo de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del doce de marzo de dos mil veinte con la base de cuarenta y siete millones trescientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veinte de marzo de dos mil veinte con la base de quince millones setecientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Eugenia Patricia del Carmen Mora Lagos, Ricardo Mora Rodríguez. Expediente 18-010642-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 10 de setiembre del año 2019.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Decisora.—(IN2019386616).

En este Despacho, con una base de quince mil doscientos treinta y ocho dólares con cincuenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: LMC042, marca: Suzuki, estilo: Vitara GL Plus A, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2016, color: arena, vin: TSMYD21S9GM154035, cilindrada: 1600 C.C, combustible: gasolina, motor: M16A-1975284. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del catorce de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintidós de octubre del dos mil diecinueve, con la base de once mil cuatrocientos veintiocho dólares con ochenta y siete centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y cero minutos del treinta de octubre del dos mil diecinueve, con la base de tres mil ochocientos nueve dólares con sesenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previa a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Luis Gustavo Duarte González. Expediente N° 19-001524-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de agosto del 2019.—Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2019386627).

En este Despacho, con una base de once millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento veinticuatro mil novecientos nueve, derecho 000, la cual es terreno

para construir número 8 Situada en el distrito (02) San Juan, cantón (02) Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Agrícola Ganadera Juanilama S. A.; al sur, calle pública con 10 metros 69 centímetros lineales; al este, Agrícola Ganadera Juanilama S. A. y al oeste, Carmen Villalobos Ortiz. Mide: doscientos diez metros con dieciséis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de ocho millones setecientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil diecinueve con la base de dos millones novecientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Juan Diego Fernández Gómez, expediente N° 18-004190-1207-CJ.— **Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 24 de julio del 2019.—Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2019386631).

En este despacho, con una base de doce mil seiscientos dieciocho dólares con noventa y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo MOT-459846, marca Ducati, categoría motocicleta, estilo Monster, capacidad 2 personas, color blanco, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas y veinte minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y veinte minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve con la base de nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro dólares con diecinueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y veinte minutos del nueve de diciembre de dos mil diecinueve con la base de tres mil ciento cincuenta y cuatro dólares con setenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Desyfin Sociedad Anónima contra Elías Francisco Vindas Muñoz. Expediente N° 19-004040-1158-CJ.— **Juzgado de Cobro de Heredia**, 23 de setiembre del año 2019.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2019386641).

En este Despacho, con una base de nueve mil quinientos nueve dólares con diecisiete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BCX337, Hyundai, estilo: Accent GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2013, color: café, cilindrada: 1400 c.c, combustible: gasolina, VIN: KMHCT41CADU357185, número de motor: G4FACU984943. Para tal efecto se señalan las nueve horas y quince minutos del cinco de marzo de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y quince minutos del trece de marzo de dos mil veinte con la base de siete mil ciento treinta y un dólares con ochenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y quince minutos del veintitrés de marzo de dos mil veinte con la base de dos mil trescientos setenta y siete dólares con veintinueve centavos (25% de la base original). Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Desyfin S. A. contra Raymond Eduardo Guevara Juárez. Expediente N° 19-010909-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 03 de setiembre del 2019.—Lic. Verny Arias Vega, Juez Tramitador.—(IN2019386645).

En este Despacho, con una base de treinta y dos millones cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y seis colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre

sirviente citas: 302-06940-01-0972-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0020-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0021-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0022-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0023-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0024-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0025-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0026-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0027-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0029-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0033-001, finca referencia 00303401-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0034-001, finca referencia 00303403-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0035-001 finca referencia 00303405-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0036-001, finca referencia 00303407-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0037-001, finca referencia 00303409-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0038-001, finca referencia 00303411-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0039-001 finca referencia 00303413-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0040-001 finca referencia 00303415-000, servidumbre trasladada citas: 332-06940-01-0903-001, finca referencia 1303399 000, servidumbre trasladada citas: 332-06940-01-0904-001, finca referencia 1303401 000, servidumbre trasladada citas: 332-06940-01-0905-001, finca referencia 1303403 000, servidumbre trasladada citas: 332-06940-01-0906-001, finca referencia 1303405 000, servidumbre trasladada citas: 332-06940-01-0907-001, finca referencia 1303407 000, servidumbre trasladada citas: 332-06940-01-0908-001, finca referencia 1303409 000, servidumbre trasladada citas: 332-06940-01-0909-001, finca referencia 1303411 000, servidumbre trasladada citas: 332-06940-01-0910-001, finca referencia 1303413 000, servidumbre trasladada citas: 332-06940-01-0911-001, finca referencia 1303415 000, servidumbre trasladada citas: 332-06940-01-0912-001, finca referencia 1303417 000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0928-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0941-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0947-001, finca referencia 00303401-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0948-001, finca referencia 00303419-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0949-001, finca referencia 00303403-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0950-001, finca referencia 00303419-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0951-001, finca referencia 00303405-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0952-001, finca referencia 00303419-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0953-001, finca referencia 00303407-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0954-001, finca referencia 00303419-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0955-001, finca referencia 00303409-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0956-001, finca referencia 00303419-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0957-001, finca referencia 00303411-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0958-001 finca referencia 00303419-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0959-001, finca referencia 00303413-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0960-001, finca referencia 00303419-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0961-001, finca referencia 00303415-000, servidumbre dominante citas: 332-06940-01-0962-001, finca referencia 00303419-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0965-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0966-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0967-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0968-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0969-001, finca referencia 00303393-000, servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0970-001 y servidumbre sirviente citas: 332-06940-01-0971-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos once mil sesenta y tres, derecho 001 y 002, la cual es terreno con resto de la casa y

cochera. Situada en el distrito 5-San Felipe, cantón 10-Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública con seis metros de frente; sur, casa número siete M de Urbanización Las Bellotas; este, casa número veintinueve M de Urbanización Las Bellotas y al oeste, casa número treinta M de Urbanización Las Bellotas. Mide: noventa y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del ocho de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de veinticuatro millones cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de ocho millones catorce mil setecientos ochenta y seis colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Inés Johana Jiménez Rojas, José Francisco Soto Mejías. Expediente N° 18-011982-1204-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 26 de agosto del año 2019.—Licda. Elia Corina Marchena Fennell, Jueza.—(IN2019386650).

En este Despacho, con una base de once millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro colones con doce céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BKT774, marca: Hyundai estilo: Tucson GL categoría automóvil capacidad: 5 personas, año fabricación: 2016, VIN: KMHJ2813AGU096790. Para tal efecto se señalan las nueve horas y treinta minutos del once de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de ocho millones quinientos treinta y seis mil novecientos noventa colones con cincuenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres colones con cincuenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Erick Montero Loaiciga. Expediente N° 18-000181-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 23 de agosto del año 2019.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Desisora.—(IN2019386662).

En este Despacho, con una base de seis millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula N° 60.739-000, la cual es naturaleza: terreno apto para construir, situada en el distrito: 03-Veintisiete de Abril, cantón: 03-Santa Cruz de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Antonio Rosales Obando; sur, Antonio Rosales Obando; este, calle pública con 15,96 mts.; oeste, Antonio Rosales Obando. Mide: trescientos treinta y un metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Plano: G-0725101-1988. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y quince minutos del once de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y quince minutos del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y quince minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mario Alberto Valverde Porras contra Carmen Paula Rosales Coronado, Luis Alejandro Arley Navarro, Octavio Rafael Gutiérrez Rosales. Expediente: 18-004391-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, (Santa Cruz)**, 20 de setiembre del 2019.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2019386714).

En este despacho, con una base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete, derecho 000, la cual es terreno lote 2- terreno para construir. Situada en el distrito 1-San Isidro de El General, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, José Ángel Zúñiga Valverde; al este, Carlos Luis Zúñiga Valverde y al oeste, Carlos Luis Zúñiga Valverde. Mide: doscientos diecinueve metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de tres millones novecientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del cinco de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de un millón trescientos doce mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Isaías Guillermo Barrantes Morales contra Carlos Luis Zúñiga Valverde. Expediente N° 18-006840-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 23 de agosto del año 2019.—Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019386797).

En este Despacho, con una base de ochenta y siete mil doscientos dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 342-10826-01-0900-001; sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula N° 175079, derechos 001 y 002, la cual es terreno bloque C, terreno para construir, lote doce. Situada en el distrito Mercedes, cantón Heredia de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote catorce; al sur, calle uno; al este, lote once; y al oeste, lote trece. Mide: ciento cincuenta y seis metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y quince minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y quince minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve, con la base de sesenta y cinco mil cuatrocientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y quince minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve, con la base de veintiún mil ochocientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Alexia De Los Ángeles Romero Téllez y Mario Fabricio López Roldán. Expediente: 19-006307-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 12 de setiembre del 2019.—Lic. German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2019386799).

En este Despacho, con una base de once millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 20662-F-001 y 002, la cual es terreno filial 1. Terreno con un apartamento

en condominio, en proceso de construcción, destinado al uso habitacional. Situada en el distrito Gravilias, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, estacionamiento 1; al sur, filial 2; al este, Roberto Quesada Solano; y al oeste calle del condominio. Mide: sesenta y cuatro metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de ocho millones ochocientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de dos millones novecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Condominio Manfred Castro Cero Uno S. A., María del Socorro Alvarado Jiménez. Expediente 19-009057-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de agosto del año 2019.—Lic. Wendy Pagani Rojas, Jueza Decisora.—(IN2019386801).

En este Despacho, con una base de nueve millones doscientos diez mil colones exactos, libre de gravámenes prendarios, sáquese a remate el vehículo placas: BKW565, marca: Suzuki, estilo: Ciaz GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: MA3VC41S7GA141668, carrocería: sedán 4 puertas, tracción: 4x2, peso bruto: 1490 kgrms., número chasis: MA3VC41S7GA141668, año fabricación: 2016, cabina: sencilla, techo: techo duro, uso: pasajeros, color: negro, vin: MA3VC41S7GA141668, N. motor: K14BN7084251, modelo: VBBW2GLMT, cilindrada: 1400 c.c, cilindros: 4, potencia: 70 KW, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las quince horas y treinta minutos del doce de febrero del año dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veinte de febrero del año dos mil veinte con la base de seis millones novecientos siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del veintiocho de febrero del año dos mil veinte con la base de dos millones trescientos dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Stephanie Arias Ramírez, expediente N° 18-008826-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 20 de setiembre del 2019.—Roberto Carlos Hurtado Villalobos, Juez Tramitador.—(IN2019386802).

En este Despacho, con una base de ciento setenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 364-05620-01-0900-001; servidumbre trasladada citas: 367-14306-01-0902-001; servidumbre trasladada citas: 367-14306-01-0903-001; servidumbre trasladada citas: 367-14306-01-0905-001; servidumbre de paso citas: 443-11349-01-0029-001; plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2016-330280-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 461475-000, la cual es terreno parcela agrícola lote 4. Situada en el distrito 2-Salitril, cantón 9-Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Compañía Inversiones Leda María S. A. y lote 5; al sur, lote 3 y servidumbre agrícola en medio de lote 12; al este, lote 5 y servidumbre agrícola en medio de lote 12 y al oeste, Compañía Inversiones Leda María S. A. y lote 3. Mide: nueve mil cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y veinte minutos del

trece de diciembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y veinte minutos del seis de enero de dos mil veinte con la base de ciento veintisiete mil quinientos dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y veinte minutos del veinte de enero de dos mil veinte con la base de cuarenta y dos mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sol del Aire S. A. contra CS Consultorías IT CR S. A., Frank Carlos Sánchez Starke, expediente N° 19-010643-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de agosto del 2019.—Hellen María Gutiérrez Desanti, Jueza Decisora.—(IN2019386803).

En este Despacho, con una base de treinta y ocho millones de colones exactos, soportando reservas y restricciones citas: 336-19429-01-0900-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 509968, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con una casa situada en el distrito 2-Mercedes Sur cantón 4-Puriscal de la provincia de San José-. Colinda: al norte calle publica; al sur Víctor Manuel Guzmán León; al este Víctor Manuel Guzmán León y al oeste Ademar Solano Delgado. Mide: ciento cincuenta y tres metros con noventa y seis decímetros cuadrados, plano: SJ-0658037-2000 metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de veintiocho millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de nueve millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho dentro del tercer día, para su inmediata corrección. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Elieth Delgado Retana. Expediente N°:19-007891-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de agosto del año 2019.—Adriana Soto González, Jueza Decisora.—(IN2019386805).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Puntarenas, matrícula número ciento cinco mil ciento setenta y cuatro, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa numerada 86. Situada en el distrito 12 Chacarita, cantón 1-Puntarenas de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, alameda yigüirro con ocho metros de frente; al sur, resto de Costa Vera S. A.; al este, lote dieciocho; y al oeste, resto de Costa Vera S. A. Mide: ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y quince minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y quince minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y quince minutos del uno de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco

días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda Ahorro y Préstamo contra Eliecer López Cordero. Expediente: 18-003268-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 3 de julio del 2019.—Victor Obando Rivera, Juez Decisor.—(IN2019386807).

En este Despacho, con una base de veintinueve millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre de paso citas: 2015-123989-01-0003-001 y servidumbre trasladada citas: 373-18400-01-0944-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 423071 derechos 001, 002, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 1- Grecia, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Marvin Castro Conejo; al sur, servidumbre de paso con 3 metros lineales y Guido Jiménez Arrieta; al este, servidumbre de paso con 3 metros lineales de frente y Luis Villalobos Ramírez y al oeste, calle pública con 10 metros 29 centímetros lineales de frente. Mide: doscientos cuarenta y dos metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve con la base de veintidós millones doscientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del catorce de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de siete millones cuatrocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. - Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda contra Dagoberto Villalobos Ramírez, Johanna Patricia Ramírez Álvarez, Karla Alejandra Ramírez Álvarez. Expediente N° 19-000169-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 27 de agosto del 2019.—Licda. Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2019386808).

En este Despacho, con una base de doce millones setecientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 504205-000, la cual es terreno para construir bloque A lote 11 con una casa. Situada en el distrito 1 San Isidro de El General, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Carlos Castillo Ruiz; al sur, calle pública con 9,00 metros de frente; al este, Grupo Sibaja Inc Sociedad Anónima; y al oeste, Grupo Sibaja Inc Sociedad Anónima. Mide: ciento cincuenta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve con la base de nueve millones quinientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de tres millones ciento setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra José Eduardo Quirós Aguilar. Expediente 19-003416-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 24 de julio del año 2019.—Lic. Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019386809).

En este Despacho, con una base de nueve millones novecientos noventa mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número

303707-000, derecho, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Naranjo, cantón 6-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Edwin Vargas González; al este, Rafael Antonio Fonseca Murillo y al oeste, Rafael Gerardo Vargas Herrera. Mide: doscientos ochenta y cinco metros con ochenta y tres decímetros cuadrados. Plano: A-0857461-2003. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve con la base de siete millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del catorce de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de dos millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Esteysi Karina Hernández Garro. Expediente N° 19-000755-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 30 de julio del 2019.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—(IN2019386810).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paja de agua citas: 387-17938-01-0953-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 255003-006 y 007, la cual es terreno para construir N° 749, con una casa. Situada en el distrito 1-Alajuela, cantón 1-Alajuela de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Antonio Pool; al este, INVU; y al oeste, INVU. Mide: ciento setenta y nueve metros con setenta decímetros cuadrados. Plano: A-0859263-1989. Para tal efecto, se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del veintiuno de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, con la base de veinte millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y cuarenta y cinco minutos del seis de noviembre de dos mil diecinueve con la base de seis millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Milton Chaves Hernández. Expediente: 19-005332-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 12 de agosto del 2019.—Licda. Zary Navarro Zamora, Jueza Tramitadora.—(IN2019386812).

En este Despacho, con una base de veinte millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando 2 servidumbres trasladadas; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 559043, derecho 000, la cual es terreno de árboles frutales con una casa y zona verde. Situada en el distrito 11 Concepción, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Felicia Burr Ogilvie; al sur Ma Isabel Calvo Benavides; al este, calle pública 15.68 mts y al oeste Noili Alice Oralndo Geovanny Ronald Marley Tacxire Marcial Quesada Campos. Mide: ochocientos setenta y dos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve con la base de quince millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del seis de

noviembre del año dos mil diecinueve con la base de cinco millones ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra María Isabel Calvo Benavides, Marisol Jarquín Luna, Víctor Hugo Molina Valerio. Expediente N° 19-000735-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramon)**, 20 de agosto del año 2019.—Licda. Jennsie Montero López, Jueza.—(IN2019386819).

En este Despacho, con una base de treinta millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un colones con treinta céntimos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre trasladada citas: 349-18040-01-0910-001, servidumbres de pasos citas: 554-10275-01-0002-001, 576-42790-01-0004-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 442766-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 5-Tacares, cantón 3-Grecia de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Nuria Rojas Jiménez; al sur, servidumbre de paso; al este, Nuria Rojas Jiménez; y al oeste, Nuria Rojas Jiménez. Mide: setecientos metros cuadrados. Plano: A-1176903-2007 metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas y cero minutos del siete de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de veintitrés millones doscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y ocho colones con cuarenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas y cero minutos del veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de siete millones setecientos cuarenta y seis mil ciento doce colones con ochenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jimmy Alexander Castro Alvarado. Expediente: 19-001467-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 14 de agosto del 2019.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2019386831).

En este Despacho, con una base de cinco millones novecientos sesenta y nueve mil ciento seis colones con cincuenta y dos céntimos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre trasladada citas: 352-07652-01-0906-001, servidumbre trasladada citas: 352-07652-01-0908-001, servidumbre trasladada citas: 352-07652-01-0909-001, servidumbre trasladada citas: 352-07652-01-0910-001, servidumbre trasladada citas: 352-07652-01-0911-001, servidumbre trasladada citas: 352-07652-01-0923-001, servidumbre sirviente citas: 352-07652-01-0990-001, sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 439470-002, 003, 004, 005 y 006 la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 3 San José, cantón 3 Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Eliécer Alfaro Rojas; al sur, Ilse Alfaro Rojas; al este, Daisy Alfaro Rojas y José Rojas Zamora; y al oeste, servidumbre en medio con Geiner y Rolando Alfaro Corella con un frente de 65,91 metros. Mide: mil cuatrocientos noventa y cinco metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos veintinueve colones con ochenta y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del catorce de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de un millón cuatrocientos noventa y dos mil doscientos setenta y seis colones con sesenta y tres céntimos (25% de la base original).

Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Roy Eliécer Gerardo Alfaro Rojas. Expediente 19-001094-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 30 de julio del año 2019.—Lic. Edwin Eduardo Mata Elizondo, Juez Decisor.—(IN2019386833).

En este Despacho, con una base de once millones doscientos quince mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 401-01578-01-0800-001; condiciones, citas: 401-01578-01-0801-001; condiciones ref. : 00271529 000, citas: 401-01578-01-0804-001; condiciones ref.: 00271529 000, citas: 401-01578-01-0805-001; servidumbre trasladada, citas: 401-01578-01-0850-001; servidumbre trasladada, citas: 401-01578-01-0851-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos veintisiete, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote para construcción de vivienda de interés social. Situada en el distrito 1-Zarcelero, cantón 11-Zarcelero de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Álvaro Solera Rodríguez y María Rojas Zúñiga; al sur, calle pública es de 15.79 m.; al este, Álvaro Solera Rodríguez y María Rojas Zúñiga; y al oeste, Álvaro Solera Rodríguez y María Rojas Zúñiga. Mide: trescientos metros cuadrados. Plano: A-1442257-2010. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del siete de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de ocho millones cuatrocientos once mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de dos millones ochocientos tres mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Giselle María Arias Barrantes. Expediente: 19-001538-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 12 de agosto del 2019.—Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—(IN2019386863).

En este Despacho, con una base de nueve millones setecientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas 295-20973-01-0903-001, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas 575-63156-01-0004-001, servidumbre de paso citas 2010-124002-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula 496453, derecho 000, la cual es terreno para construir una vivienda de interés social. Situada en distrito San Isidro, cantón Atenas, provincia Alajuela. Colinda: norte, calle pública con 3.03 metros y Omar Edwin Garita Vargas; sur, Omar Edwin Garita Vargas; este, Omar Edwin Garita Vargas y oeste, Omar Edwin Garita Vargas. Mide: doscientos sesenta y siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve con la base de siete millones trescientos doce mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve con la base de dos millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso

ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela la Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Laura Patricia Garita Arce. Expediente N° 19-002505-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 20 de setiembre del 2019.—Licda. Angie Rodríguez Salazar, Jueza.—(IN2019386865).

Títulos Supletorios

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 11-000236-0390-CI donde se promueve Información Posesoria por parte de Biscochos AME Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-196659, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de patio y jardín con una casa. Situada: en el distrito seis Bejuco, cantón noveno Nandayure. Colinda: al norte, con Carmen María Quirós Arias; al sur, con Jose Ángel Ramírez Araya, Carmen María Quirós Arias; al este, con calle pública con un frente de veintiocho metros con treinta y cinco centímetros, y al oeste, con Carlos Alberto Alfaro Vargas. Mide: mil doscientos once metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones de colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble de la señora Carmen María Quirós Arias, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en construcción de una casa de habitación que cuenta con todos los servicios públicos, gasto de mantenimiento de zonas verdes y cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Biscochos AME Sociedad Anónima. Expediente N° 11-000236-0390-CI-6.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia Civil)**, 10 de setiembre del 2019.—Licda. Laura del Carmen Rodríguez Chavarria, Jueza.—1 vez.—(IN2019385286).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000038-1587-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Dagoberto Ledezma Rojas, quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Costa de Pájaros de Puntarenas, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 6-188-999, profesión técnico en artes gráficas, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es terreno de repastos. Situada en el distrito Manzanillo, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Marcos Ledezma Novoa; al sur, Carlos Luis Ledezma Velásquez y Dagoberto Ledezma Rojas; al este, Domingo Álvarez Morales, Olman Ledezma y Édgar Ledezma Velásquez; y al oeste, Marlene Ledezma Pérez y Éver Ledezma Pérez. Mide: cuatro mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número P-1920373-2016. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de cinco millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compraventa, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en limpieza de terreno y conservación de linderos. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Dagoberto Ledezma Rojas. Expediente 18-000038-1587-AG.—

Juzgado Agrario Puntarenas, Puntarenas, 17 de diciembre del año 2018.—Licda. Rosaura Segnini Vargas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385287).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000176-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de Ligia del Socorro Gómez Gómez, quien es mayor, estado civil soltera unión libre, vecina de Guayabal de Santa Cruz, Guanacaste, portadora de la cédula número 0501970998, profesión oficios del hogar, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca bajo plano G-20744926-2018 ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Santa Cruz, cantón Santa Cruz. Colinda: al norte, con Concepción Díaz Briceño; al sur, con Elvira Villalta Guadamuz; al este, con Antonio Díaz Álvarez y al oeste, con calle pública con veintisiete metro con cincuenta y siete centímetros. Mide: doscientos siete metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones colones. Que adquirió dicho inmueble Compra-venta, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento general, construcción de una casa mixta (madera y cemento) limpieza del lote, cercado y siembra de frutales y ornamentales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Ligia del Socorro Gómez Gómez, expediente N° 19-000176-0388-CI-9.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 24 de junio del 2019.—Licda. Ivannia Medina Ramírez, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019385325).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000224-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de Jose Luis Rosales Peña quien es mayor, casado una vez, vecino de, portador de la cédula número 0501401168, agricultor, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir, con apartamentos ya construidos. Situada en el distrito noveno, cantón tercero. Colinda: al norte, con Albin Acosta Rosales; al sur, con Yanine Rodríguez Hidalgo; al este, con Francisco Rodríguez Santana; y al oeste, con calle pública al centro de Tamarindo con frente a la misma de 28. Mide: seiscientos cinco metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir G-1019899-2005, no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de compra venta que me hiciera el señor Paulino Rodríguez Santana, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento en general, siembra de árboles frutales, plantas ornamentales, limpieza del lote, cercado. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por José Luis Rosales Peña. Expediente N° 19-000224-0388-CI-4.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 01 de agosto del 2019.—Floribeth Palacios Alvarado, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019385326).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000046-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de Santos Evelina Obando Zúñiga, quien es mayor, estado civil soltera, vecina de Santa Rosa de Tamarindo de Santa Cruz,

Guanacaste, del cruce de Santa Rosa, 300 metros al sur, portadora de la cédula número 5-0569-0503, camarera, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de jardín. Situada en el distrito noveno Tamarindo, cantón tercero Santa Cruz. Colinda: al norte, con Santos Luis Obando Zúñiga; al sur, con Esteban Obando Zúñiga; al este, con María Agustina Obando Zúñiga; y al oeste, con Esteban Obando Zúñiga. Mide: seiscientos noventa metros cuadrados metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de quinientos mil colones exactos colones. Que adquirió dicho inmueble donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza de monte o chapeas, arreglos, mantenimientos de cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Santos Evelina Obando Zúñiga. Expediente 19-000046-0388-CI-5.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 15 de mayo del año 2019.—M.Sc. Floribeth Palacios Alvarado, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019385419).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17- 000082-0678-CI donde se promueve información posesoria por parte de Tres Uno- Cero Dos-Siete Uno Cinco Ocho Dos Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica tres-uno-cero dos-siete uno cinco ocho dos uno, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Cahuita, cantón Talamanca. Colinda: al norte, con Benjamín Alan Sadavoy; al sur, con Benjamín Alan Sadavoy; al oeste Benjamín Alan Sadavoy y al este, con Ray Anthony Steel Barns y Gabriela Bottari. Mide: un mil dos metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir L-1922743-2016 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de 35.000 dólares. Que adquirió dicho inmueble L-1922743-2016, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta.- Que los actos de posesión han consistido en mantener el terreno deslindado de los demás terrenos colindantes.- Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad.- Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por tres-uno-cero dos-siete uno cinco ocho dos uno sociedad de responsabilidad limitada. Expediente N° 17-000082-0678-CI-5.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 02 de setiembre del 2019.—Licda. Denisse Melania Carpio Aguilar, Jueza.—1 vez.—(IN2019385420).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 14-000162-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de Juan José Ramón Matarrita Angulo, mayor, viudo, pensionado, vecino de Santa Cruz, Guanacaste, portador de la cédula número 05-0057-0256, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno con una casa y patio, según consta en el plano catastrado G-1692080-2013, situada en el distrito primero, cantón tercero, Santa Cruz. Colinda: al norte, con Saúl Briceño Cabalceta, al sur, con Julia Pizarro Gutiérrez, al este, con calle pública con un frente de nueve metros con cincuenta y dos decímetros y al oeste, con Fabiola y Solange, ambas de apellidos Gutiérrez Barrantes y Edgar Sánchez Matarrita. Mide: doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir

no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones de colones Que ha sido la única persona que ha poseído el inmueble, que no es derivado de ningún otro acto de posesión ejercida por terceros y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida y a título de dueño Que los actos de posesión han consistido en mejoras desde la limpieza completa del lote, demarcación con las respectivas cercas, rellenos y posteriormente la construcción en el terreno de su casa de habitación construida en el año 1960. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoría, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Juan José Ramon Matarrita Angulo. Expediente 14-000162-0388-CI-1.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 29 de enero del 2019.—M.Sc. Floribeth Palacios Alvarado, Jueza.—1 vez.—(IN2019385456).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000157-0930-CI donde se promueve información posesoria por parte de María Rosa Lanza Medina quien es mayor, cédula número 155817640711, nicaragüense, estado civil en unión de hecho, profesión, oficios domésticos: a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno solar con una casa de habitación. Situada en el distrito cuarto Roxana, cantón Pococí. Colinda: al norte, con calle pública; al sur, con Sonia Lidieth Cordero Mendoza; al este, con calle pública y al oeste, con Minerva Fernández Marín. Mide: trescientos diecisiete metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de siete millones de colones exactos. Que adquirió dicho inmueble por compra a Henry Moya, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento, reparación de la casa, cercar, chapear, sembrado de matas de plátano. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por María Rosa Lanza Medina, expediente N° 18-000157-0930-CI-3.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 13 de junio del 2019.—Licda. Valeria Lucía Torres Morales, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019385715).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 07-000721-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de Rose Mary Méndez González quien es mayor, viuda una vez, ama de casa, vecina de San José, portadora de la cédula número 0103760572, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de patio con casa. Situada en el distrito Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz. Colinda: al norte con María Honoria Cir Zúñiga Zúñiga; al sur con Celedonia Obando Rodríguez; al este con María Honoria Cira Zúñiga Zúñiga y al oeste con calle pública. Mide: cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados con catorce decímetros. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir descrito bajo el plano G-206829-94 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble de proceso sucesorio de Juan Antonio Rivera Segura, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en cercamientos del lote, limpieza, reparación y construcción. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de

Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Rose Mary Méndez González. Expediente N° 07-000721-0388-CI-8.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 30 de mayo del año 2019.—Floribeth Palacios Alvarado, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019385767).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el Expediente N° 19-000264-0930-CI, donde se promueve información posesoria por parte de Rubén Aguilar Salas, quien es mayor, estado civil viudo, vecino de Diamantes, La Emilia, Guápiles, Pococí, portador de la cédula N° 1-0213-0431, profesión pensionado, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Limón, la cual es terreno solar con dos casas de habitación. Situada en el distrito Guápiles, cantón Pococí. Colinda: al norte, con Margoth Cordero Rodríguez y Amparo Ugalde Rodríguez; al sur, con Yamileth Morales Quirós y Katty Morales Quirós; al este, con Francisco Hidalgo Porras; y al oeste, con calle pública. Mide: trescientos veintinueve metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dieciocho millones de colones exactos. Que adquirió dicho inmueble aproximadamente 36 años en el año 1983 por compra al señor Rafael Arrieta Mata, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en Limpias, cuidar el terreno. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Rubén Aguilar Salas. Expediente: 19-000264-0930-CI-5.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 11 de setiembre del 2019.—Licda. Valeria Lucía Torres Morales, Jueza.—1 vez.—(IN2019385769).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000091-0391-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Arnulfo Gutiérrez Angulo, quien es mayor, casado una vez, administrador de empresas, vecino de Cartagena de Santa Cruz, Barrio Edén, cincuenta metros al noreste del pos de A y A, portador de la cédula de identidad vigente N° 0503340510, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es siembra de pastos y chaguites. Situada en el distrito quinto, cantón tercero de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte: Manuel Enrique Arrieta Peraza; al sur: Doralisa Valerín Bonilla, Araminda Ortiz Marchena y Cristian Boza Chaves; al este: servidumbre de paso, Manuel Enrique Arrieta Peraza y Kenia Vásquez Angulo, y al oeste: Xinia Moraga Valerín, Doralisa Valerín Bonilla, María Josefa Álvarez Bustos, Jessie Peraza Moraga. Mide: dos mil ochocientos metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado N° G-1189791-2007. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por medio de compra venta y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de un año. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en limpieza de maleza, rondas y construcción de cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria a efecto de que dentro del plazo de un

mes contado a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Arnulfo Gutiérrez Angulo. Expediente: 17-000091-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, (Santa Cruz)**, 5 de julio del 2017.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesterero, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385794).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 18-000012-0391-AG, donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Bolívar Saturnino del Socorro Ramírez Sánchez, quien es mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad número 5-0136-0499, vecino de Quebrada Grande de Nandayure, Guanacaste, 300 metros sureste de la escuela, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es tacotal. Situada en el distrito Sexto, cantón Noveno, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte calle pública con un frente a ella de trescientos once metros quince decímetros cuadrados; al sur Quebrada Arenosa y en medio con predio de Sociedad Inversiones Chaka S. A.; al este Ganadera Carranza Mayorga Limitada, y al oeste Yamileth López Ramírez. Mide: sesenta mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-1966493-2017. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de tres millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compra, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de veinte años. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en rondado, cercado, conservación natural y en general asistencia a la propiedad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Bolívar Saturnino del Socorro Ramírez Sánchez. Expediente N° 18-000012-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, Santa Cruz, 20 de marzo del año 2018.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesterero, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385795).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000156-0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Keylim Lucía Godoy Ulloa quien es mayor, casada una vez, oficinista, cédula N° 5 0352 0250, vecina de Jicaral de Puntarenas, ochocientos metros al sur de la Iglesia Católica, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es terreno de zona verde y solar. Situada en El Golfo, distrito cuarto, Lepanto; cantón primero, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con un frente a ella de veinticinco metros cero cinco centímetros lineales; al sur, Ana Lucía Godoy Ulloa e Inversiones Mobiliaria Dos Arroyos de Las Vuelta Ltda.; al este, Teresa de los Ángeles Godoy Ulloa y al oeste, Blanca Flor Godoy Ulloa y Ana Lucía Godoy Ulloa. Mide: dos mil ciento treinta y un metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número P-1959813-2017. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de un millón de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por donación de su tía, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de diez años sumándose la posesión ejercida por su transmitente. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en cercado, chapeas y en general asistencia de la propiedad. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles,

según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Keylim Lucía Godoy Ulloa, expediente N° 19-000156-0391-AG.— **Juzgado Agrario Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 20 de junio del 2019.—Licenciado José Joaquín Piñar Ballesterero, Juez Agrario.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385798).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el Expediente N° 08-000465-0391-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Deniis Charles Colon, de único apellido en razón de su nacionalidad francesa, quien es mayor, viudo una vez, empresario, con cédula de residencia 125000105105, vecino de Playa Tamarindo de Santa Cruz, Guanacaste, sito Cabinas La Palapa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es potrero. Situada en San José de Pinilla, en el distrito noveno, Tamarindo, cantón Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Misael Aguilar Gómez y José Rosales Rosales; al sur, José Luis Rosales Peña; al este, Isabel Valerín Barrantes y servidumbre agrícola no constituida; y al oeste, Cornelio Arrieta Vallejos. Mide: 7 hectáreas 1.060 metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-1003535-2005. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima el inmueble en la suma de diez millones de colones y las presentes diligencias en la suma de tres millones quinientos mil colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por cesión de derechos onerosos, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de 14 años. Que existen no condueños. Que los actos de posesión han consistido en chapeas, rondas y siembra de frutales. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Deniis Charles Colon. Expediente 08-000465-0391-AG.— **Juzgado Agrario Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz), Santa Cruz**, 19 de setiembre del año 2019.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesterero, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385895).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 16-000134-0391-AG, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Damaso Daniel Fajardo Jiménez, quien es mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad N° 5-100-395, vecino de Lajas de Hojancha, 1 kilómetro al sur de la escuela, carretera a Puerto Carrillo, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca cuya naturaleza es repastos, cultivos y bosques. Situada en Lajas en el distrito Puerto Carrillo, cantón Hojancha de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte: fincas con identificador predial 51101011800600, 51103P00028800 y riachuelo; al sur: finca con identificador predial 51103P00028800 y riachuelo; al este: calle pública con un frente a ella de 174 metros con 75 centímetros lineales y finca con identificador predial 51103P00028800; y al oeste: finca con identificador predial 51103P00065600 y riachuelo. Mide: 9 hectáreas 5143 metros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número G-2009419-2017. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de cinco millones de colones cada una. Que adquirió dicho inmueble por compraventa, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de 20 años de ejercicio personal. Que no existen condueños.

Que los actos de posesión han consistido en cercas, limpieza, rondas y chapeas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Damaso Daniel Fajardo Jiménez. Expediente: 16-000134-0391-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, (Santa Cruz)**, 19 de setiembre del 2019.—Lic. José Joaquín Piñar Ballesterero, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385896).

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000019-0388-CI, donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Yrani Virginia González Líos, quien es mayor, estado civil soltera, vecina de Filadelfia de Carrillo, del Cencinai cien metros hacia el sur, y veinticinco metros hacia el este, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-doscientos sesenta y uno-quinientos sesenta y ocho, profesión comerciante, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito cuarto Belén, cantón quinto Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte William Gómez Alvarado, Ginnete Navarro Ruiz, Jessenia María Gómez Alvarado; al sur María Eugenia Líos Hernández; al este María Eugenia Líos Hernández, y al oeste calle pública con frente a ella de quince punto ochenta y nueve metros lineales. Mide: quinientos metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por medio de donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en limpieza del terreno, mantenimiento de rondas y cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Yrani Virginia González Líos. Expediente N° 17-000019-0388-CI.—**Juzgado Civil de Santa Cruz, Santa Cruz**, 26 de febrero del año 2018.—Lic. Carlos Manuel Ruiz Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2019385950).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 17-000040-1046-CI donde se promueve información posesoria por parte de Guillermo Vargas Mora quien es mayor, estado civil soltero, vecino de Buenos Aires, Puntarenas, doscientos metros al norte de Salón Azteca, portador de la cédula número 0107760968, profesión jornalero, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Puntarenas, la cual es terreno de jardín con una casa. Situada en el distrito primero, cantón tercero Buenos Aires. Colinda: al norte, con Enecinio Vargas Cordero; al sur, con Marco Ney Mora Mata, Sidey Vargas Mora, Jeison Andery Mora Vargas, Adrián Mora Vargas y Amelia Quirós Zúñiga; al este, con Enecinio Vargas Cordero y al oeste, con José Pablo Marín Castillo. Mide: trecientos sesenta y uno con sesenta y dos decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir P-644134-2000 no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble P-644134-2000, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en . Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer

valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Guillermo Vargas Mora, expediente N° 17-000040-1046-CI.— **Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Buenos Aires (Materia civil)**, 16 de julio del año 2019.—Edith Brenes Quesada, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019385997).

Citaciones

Se cita y emplaza a los todos herederos e interesados en la sucesión de quien en vida fue: Yosimar Ferguson Lowe, mayor, portador de la cédula de identidad número siete-cero uno siete tres-cero cinco ocho ocho, soltero peón y vecino de Barrio Cristóbal Colón, séptima entrada a mano derecha, frente a las antenas de Radio Casino. Se nombra albacea provisional a Keyson Ferguson Lowe, mayor soltero, peón, portador de la cédula de identidad número siete-cero cero ocho seis cero dos cinco cero, vecino de Barrio. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos o interesados para que se presenten a la notaría del bufete de la Licda. Cynthia Small Francis en Limón centro, 150 metros al oeste de la Escuela Rafael Iglesias Castro, en el plazo de treinta días, contados a partir de esta publicación del presente edicto. Con la advertencia de que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda, expediente N° 14-01-2019.—19 de setiembre del 2019.—Licda. Cynthia Small Francis, Notaria.—1 vez.—(IN2019385170).

Se cita y emplaza a todos herederos e interesados en la sucesión de quien en vida fue: Samuel Ferguson Lowe, quien fuera, mayor, soltero, peón, portador de la cédula de identidad número siete-cero uno seis tres-cero cuatro siete tres, vecino de Barrio Cristóbal Colón, séptima entrada a mano derecha, frente a las antenas de Radio Casino. Se nombra albacea provisional a Keyson Ferguson Lowe, mayor soltero, peón, portador de la cédula de identidad número siete cero cero ocho seis cero dos cinco cero, vecino de barrio. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos o interesados para que se presenten a la notaría del bufete de la Licda. Cynthia Small Francis en Limón Centro 150 metros al oeste de la Escuela Rafael Iglesias Castro, en el plazo de treinta días, contados a partir de esta publicación del presente edicto. Con la advertencia de que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 14-02-2019.—Limón, 19 de setiembre del 2019.—Licda. Cynthia Small Francis, Abogada y Notaria.—1 vez.—(IN2019385171).

Se cita y emplaza a los interesados en la sucesión testamentaria notarial de Fernando Ehandi Echeverría, mayor, casado dos veces, comerciante, vecino de Tirrasas, de Curridabat, San Jose, Urbanización La Colina, cien metros al este de la Musmani, cédula número: uno-trescientos cuarenta y nueve-doscientos sesenta y nueve, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasara a quien corresponda, expediente número: dos mil diecinueve-cero cero cinco-once mil novecientos cincuenta y uno-NO. Notaría pública con oficina abierta en Naranjo, Alajuela, cien metros al norte y cincuenta metros al oeste de la Farmacia Colonial. —Naranjo, 17 de setiembre del 2019.—Licda. Kattia Vanessa Umaña Araya, Notaria.—1 vez.—(IN2019385172).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por el provente al señor Edwin Fernández Barquero, mayor, viudo una vez, pensionado, vecino de Paraíso de Cartago, cédula: tres-cero ciento noventa y siete-cero cero setenta y ocho, teniéndose comprobado el fallecimiento esta notaría declara abierto el presente juicio sucesorio de quien en vida fuera: Jeannette Morera Jiménez, mayor, de oficios domésticos, casada una vez, vecina de Paraíso de Cartago, Urbanización, Paraíso, setenta y cinco metros norte antiguo Bar Gallos Ticos, cédula de identidad N° dos-cero doscientos ochenta y uno-mil trescientos treinta y ocho, defunción inscrita en el Registro de Defunciones del Registro Civil, Partido de Cartago, Sección de Defunciones al tomo: seiscientos veinticuatro, folio: cuatrocientos nueve, asiento: ochocientos diecisiete, mediante expediente N° dos mil diecinueve-cero cero cero uno. Se cita y emplaza a todos los interesados para que en el plazo de quince días contados a partir

de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría para hacer valer sus derechos. Se advierte que a los que crean tener derecho a la herencia que si no se presentan dentro de este término esta pasará a quien corresponda.—Cartago, siete de setiembre del dos mil diecinueve. Licda. María del Pilar Araya Céspedes, con oficina abierta en Cartago, Tejar de El Guarco, diagonal al Banco Nacional de Costa Rica.—Licda. María del Pilar Araya Céspedes, Notaria.—1 vez.—(IN2019385218).

En esta notaría, por solicitud de Carlos Enrique Andrés Vargas, cédula 7-0052-0353, se abre la sucesión de quien en vida fue Juan Enrique Andrés Herrera, quien en vida fue mayor de edad, viudo una vez, pensionado, vecino de la provincia de Limón, Barrio Cangrejos, cédula de identidad número 1-0171-0428. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro de 30 días contados a partir de la publicación del edicto comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener derecho en calidad de herederos, de no presentarse la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 02-19, pudiéndose apersonarse a mi oficina Limón, costado norte del INS.—Licda. Natasha M. Meléndez Valverde, Abogada y Notaria.—1 vez.—(IN2019385227).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión testamentaria y legítima en sede notarial de Miriam Barrantes Arias, quien en vida fue portadora de la cédula de identidad N° uno-cero trescientos veintitrés-cero doscientos sesenta y siete, mayor, secretaria, divorciada, vecina de Barrio Córdoba, San José; para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto y que se hará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, se apersonen a hacer valer sus derechos ante esta notaría ubicada en San José, Barrio Yoses Sur, del antiguo ITAN, trescientos metros este y trescientos metros norte, oficinas de CEL, Servicios Legales; apercibidos que si no lo hacen dentro del plazo indicado la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2019.—San José, nueve de setiembre del dos mil diecinueve.—Licda. María Lourdes Montes de Oca Carboni, Notaria.—1 vez.—(IN2019385298).

Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, y demás interesados en el proceso sucesorio del causante Alban Castro Mejías, mayor, casado dos veces, comerciante, con cédula de identidad número seis-ciento sesenta y ocho-seiscientos ochenta y nueve, vecino de San José, Desamparados, San Rafael Abajo, Urbanización Treviso casa once-C y falleció el día seis de marzo del año dos mil diecinueve, para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezcan ante esta notaría, y hagan valer sus derechos. Se advierte a los que crean tener derecho a la herencia, que, si no se presentan dentro de ese término, ésta pasará a quien corresponda. Recibiré notificaciones en San José, Catedral de la Fiscalía General cien metros al sur Bufete Lex Abogados o el correo electrónico willrovira2014@gmail.com. Expediente 001-2019.—San José, 16 de setiembre del 2019.—Lic. William Antonio Rovira Figueroa, Notario.—1 vez.—(IN2019385301).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión notarial de quien en vida fuera: Bernardo Brenes Córdoba, mayor de edad, casado una vez, agricultor, cédula de identidad número: 3-168-934, quien era vecino de Cartago, Tierra Blanca, del acueducto comunal 50 metros oeste, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, ante esta notaría, sita en Cartago, Central; 200 metros al norte y 10 metros al oeste, del Cuerpo de Bomberos, y se aperciben a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasara a quien legalmente corresponda. Expediente N° 0001-2019. Sucesorio Notarial de Bernardo Brenes Córdoba.—Cartago, 20 de setiembre del 2019.—Licda. Alejandra Rojas Carballo.—1 vez.—(IN2019385309).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Jorge Luis Serrano Solórzano, cédula N° 1-0416-1280, vecino de San José, Ipís de Guadalupe, de la Iglesia Católica cincuenta metros oeste, cien metros sur, casa número noventa y uno, fallecido el 21 de julio del año 2019, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto,

comparezcan a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro dicho plazo, la herencia, pasará a quien corresponda. Expediente N° 2019-001. San José, diez horas del doce de setiembre del año 2019. Notaría del Lic. Rubén Ramírez Quirós. Teléfono 2294-8116.—Lic. Rubén Ramírez Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2019385330).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Francisco González Salazar, mayor, casado, comerciante, costarricense, con documento de identidad N° 0301760667 y vecino de Cartago, Barrio los Ángeles. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente: 19-000141-0640-CI-0.—**Juzgado Civil de Cartago**, 27 de febrero del 2019.—Licda. Marlen Solís Porras, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019385367).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de la señora Guadalupe González Kreysa, mayor, soltera, artista, quien porto la cédula de identidad número nueve-cero cero setenta y uno-cero novecientos ochenta y cinco, y residió en Sabanilla, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasara a quien corresponda. Expediente No. cero uno-dos mil diecinueve, once horas del veinte de setiembre del dos mil diecinueve. C. veintisiete mil cuatrocientos dos. San José.—Lic. Rolando Luis Calderón Ureña, Notario Público.—1 vez.—(IN2019385382).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Luz Del Carmen Salazar Salazar, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida fuera Pedro Egidio De Jesús Barrantes Ocampo, mayor, casado una vez, pensionado, cédula de identidad N° 400580998, vecino de San José, Moravia, contiguo al Colegio de Farmacéuticos, fallecido el 5 de agosto del año mil novecientos noventa y nueve. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de Rodolfo Martín Rojas Araya, Calle Blancos, setenta y cinco metros al este de la plaza de deportes. San José, Bufete Rojas Araya Asociados, teléfono: 2236-9522.—Lic. Rodolfo Martín Rojas Araya, Notario Público.—1 vez.—(IN2019385410).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Roxana Argüello Venegas, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida fuera Carlos Alberto Segura Delgado, mayor, casado tres veces, pensionado, cédula de identidad número uno cero tres nueve tres cero dos cinco dos, vecino de San José, Moravia, Jardines, casa número dieciséis, fallecido el día trece de mayo del año dos mil dieciocho. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de Rodolfo Martín Rojas Araya, Calle Blancos, setenta y cinco metros al este de la plaza de deportes, San José, Bufete Rojas Araya y Asociados. Teléfono: 2236-9522.—Rodolfo Martín Rojas Araya.—1 vez.—(IN2019385411).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Luis Antonio Montenegro Molina, mayor, soltero, Pensionado, vecino de Grecia Urbanización los Higueros, cédula uno-ochocientos cincuenta y cinco-seiscientos ochenta y seis. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N°15-000063-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 12 de mayo del año 2015.—Msc. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—1 vez.—(IN2019385437).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Christian Jacques Robert Gilles Vialar, mayor, divorciado una vez, administrador, vecino de San José, cédula uno-cero quinientos ochenta y dos-cero seiscientos ochenta y nueve, a las catorce horas del catorce de setiembre del dos mil diecinueve y comprobado el fallecimiento esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Beatrice Vialar Duran, mayor, viuda una vez, ama de casa, vecina de San José, Barrio Los Yoses, calle treinta y siete, avenidas diez y doce, contiguo a Central Law, con cédula de residencia: uno dos cinco cero cero cero seis uno dos uno cuatro. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Mario Baltodano Vargas, San Pedro de Montes de Oca, Barrio Los Yoses, frente al parqueo Los Yoses, calle treinta y siete, entre avenidas diez y doce.—Lic. Christian Jacques Robert Gilles Vialar, Notario.—1 vez.—(IN2019385441).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Juan Álvarez Zúñiga quien fue en vida casado una vez, operario de máquinas, quien portaba la cédula de identidad número dos-ciento sesenta y nueve-cero ochenta y uno y Alina Rojas Rojas, quien en vida fue, casada una vez, ama de casa quien portaba la cédula de identidad número uno-doscientos nueve-novecientos veintinueve, y quienes residieron en San José, Guadalupe, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda, expediente número 001-2019. Notaría de la Licda. Denise Vega Chavarría, cuya notaría se encuentra en San José, Goicoechea, Guadalupe de la Cruz Roja cincuenta metros oeste, a las dieciséis horas del treinta y uno de agosto del dos mil diecinueve.— Licda. Denise Vega Chavarría, Notaría.—1 vez.—(IN2019385481).

Apertura de trámite sucesorio extrajudicial de quien en vida se llamó Evangelina Cruz Ureña Granados, vecina de Ciudadela Rodrigo Facio, Ipís, Goicoechea, San José. Se emplaza a todos los interesados para que, dentro de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación, comparezcan a reclamar sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda. Albacea Yamileth Porras Ureña. Notaría Virginia Saborío Chaves, Urbanización Florencio del Castillo, casa 19B, La Unión, Cartago.—San José, veintitrés de setiembre del 2019.—Licda. Virginia Saborío Chaves, Notaría.—1 vez.—(IN2019385488).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Salomón Ruiz García quien fue mayor, casado una vez, de nacionalidad Nicaragüense, Chofer, vecino de Quebrada Grande de Liberia, cédula de residencia uno cinco cinco ocho cero siete uno uno cero ocho cero ocho, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 0008-2019. Notaría de la Licenciada Ana Isabel Campos Sáenz, sita en Liberia, Barrio Condega, costado sur de la Dirección Regional de la Caja Costarricense del Seguro Social. Teléfono: 2666-1843.—Licda. Ana Isabel Campos Sáenz, Notaría.—1 vez.—(IN2019385491).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Folker Abel Von Rieth, a las catorce horas del diecisiete de setiembre del dos mil diecinueve y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Sebastián Abel Chaves, quien portó la cédula de identidad costarricense número uno-mil setecientos treinta y nueve-cero doscientos veinticuatro, fallecido el ocho de agosto del dos mil diecinueve. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Se les apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda y acerca del señalamiento de lugar o

medio para la atención de sus notificaciones, bajo los apercibimientos de ley en caso de omisión. Notaría de la Licda. Melissa Villalobos Ceciliano, en San José, Pavas, Barrio Rohrmoser, teléfono 22961363, expediente N° 001-2019. (Publicar 1 vez en el *Boletín Judicial*).— Licda. Melissa Villalobos Ceciliano.—1 vez.—(IN2019385512).

Por acta de apertura ante esta notaría solicitada por Magdalena Duarte Estrada, a las 12:00 del 17/01/19, comprobado el fallecimiento en la ciudad de Limón de Materno Díaz Díaz, quien en vida fuera casado una vez, agricultor, con domicilio en Limón, Talamanca, Bribri, calle hacia río Sixaola con cédula 5-084-644. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos.— Bribri, Limón.— Lic. Rodrigo Julián Mora Cortés, Notario, teléfono 8634-9468.—1 vez.—(IN2019385519).

Por acta de apertura ante esta notaría solicitada por JOSE Luis Araya Fuentes, a las 20:00 del 24/08/19, comprobado el fallecimiento en la ciudad de Limón de Jerónimo Emilio Fajardo Angulo, mayor, soltero, Guarda de Seguridad, con domicilio en Limón, Río Blanco, Liverpool, contiguo a Pulpería Barrio Nuevo, cédula siete-cero cuarenta y seis-ciento ochenta y cinco. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Rodrigo Julián Mora Cortés. Notario, Bribri, Limón. Teléfono 8634-9468.—Lic. Rodrigo Julián Mora Cortés, Notario.—1 vez.—(IN2019385520).

Por acta de apertura ante esta notaría solicitada por Yendry Melissa González Martínez y otros, a las 20:00 del 24/08/19, comprobado el fallecimiento en la ciudad de Limón de Andrea Del Socorro Martínez Obando, quien en vida fuera soltera, ama de casa, con domicilio en Puntarenas, Golfito, cédula: 5-232-544. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Rodrigo Julián Mora Cortés. Bribri, Limón, tel.: 8634-9468.— Lic. Rodrigo Julián Mora Cortés, Notario.—1 vez.—(IN2019385521).

Notifíquese a los herederos legatarios, acreedores y en general a todos los interesados en el proceso sucesorio de quien en vida fue Nury Barquero Zamora, cédula 1-0330-0770, para que hagan valer sus derechos, por el plazo de 15 días, el cual se tramita en la notaría de: Evelin Sandoval Sandoval en San Francisco de Dos Ríos, de la Iglesia Católica 400 mts. este, 100 sur.—San José, 14 setiembre 2019.—1 vez.—(IN2019385535).

Se hace saber: En este Despacho Judicial se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gerardo Arturo de Jesús Campos Agüero, mayor, casado una vez, costarricense, vendedor, cédula de identidad 01-0563-0743 y vecino de La Unión, Cartago. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar lo correspondiente en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente 15-000265-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**. 04 de diciembre del año 2018. Expediente 15-000265-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 10 de setiembre del año 2019.—Lic. Francisco Javier Castillo Acuña, Juez.—1 vez.—(IN2019385667).

Se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de Edgar Lizano Madriz, quien fue mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, vecino de Heredia Centro, avenida tres, calles diez y doce, diagonal a la oficina de suministros del INA, cédula N° 9-004-988, para que dentro de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen dentro del término indicado la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 002-2019. Sucesorio Notarial de Edgar Lizano Madriz. Bufete María Gabriela Villalobos Ramírez, Heredia Centro, Avenida Central, calles diez y doce.—Heredia, 20 de setiembre del 2019.—Licda. María Gabriela Villalobos Ramírez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2019385704).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Jeremías Ormin de Lourdes Espinoza Zárate, mayor, casado una vez, costarricense, con documento de identidad N° 0400710236, y vecino de Heredia centro, Cubujuquí. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000793-0504-CI-0.—**Juzgado Civil de Heredia**, 03 de setiembre del 2019.— Licda. Yeimy Jiménez Alvarado, Jueza.—1 vez.—(IN2019385706).

A los interesados: comprobado el fallecimiento el 07 de enero de 2013, de Damaris Rosita Stephen Blackwood, quien fuera mayor, soltera, cédula de identidad 7-0075-0964, vecina de Barrio Pacuare, cantón Limón, distrito Limón, de la provincia de Limón, nacida el 17 de febrero de 1963, sus padres Alfonso Stephen Stephen ya fallecido y Miriam Blackwood Palmer, se declara abierta la sucesión ante la notaria Jenny Paz Izquierdo Zumbado, carné N° 4518, ubicada en distrito Limón, cantón Limón, provincia Limón, 200 metros al norte, 50 oeste del estadio Juan Gobán, frente al salón del reino de los testigos de jehová.—Limón, 29 agosto 2019.—Licda. Jenny Paz Izquierdo Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2019385754).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue: Víctor Hugo Mora Chaves, mayor, casado una vez, mecánico de barcos, vecino de El Ipís de Goicoechea, doscientos metros este Escuela Los Ángeles, Condominio El Castillo número uno, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos cincuenta y uno-ochocientos cuarenta y tres, fallecido el dieciocho de agosto del dos mil diecinueve, para que dentro del plazo de treinta días (30d), contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que no se presentan dentro del plazo señalado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 01-2019. Bufete en Heredia del costado noroeste del Estadio 50 metros norte, o por medio del correo: shirleyduadua@gmail.com.—San José, 23 de setiembre del 2019.—Licda. Shirley Duarte Duarte, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2019385776).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ronald Gerardo Meneses Villalobos, mayor, estado civil casado, obrero industrial, nacionalidad Costa Rica, con documento de identidad 0203900111 y vecino de Invu, Las Cañas número 3, casa número 47. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto, expediente N° 19-000628-0638-CI-6.—**Juzgado Civil Primer Circuito Judicial Alajuela**, 03 de setiembre del 2019.— Sandra Trejos Jiménez, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019385791).

Yo, Adolfo Ledezma Vargas, notario público, hago constar que ante mi notaría, ubicada en Las Juntas de Abangares, Guanacaste, frente al gimnasio municipal, se tramita bajo el expediente número: cero cero cero tres-diecinueve, se tramita sucesión ab-intestada, de Fausto Potoy Ramírez, cédula número 5-071-783, quien fue mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Bijagua de Upala, fallecido el 26 de septiembre de 2014. Se convoca a los herederos, acreedores y demás interesados en este proceso para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el boletín judicial, se apersonen ante esta notaría en la dirección dicha, a hacer valer sus derechos.—Las Juntas de Abangares, 21 de setiembre del 2019.— Lic. Adolfo Ledezma Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2019385830).

Se hace saber: Que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de María Teresa Quesada Marín, quien fue mayor, casada una vez, portadora de la cédula de identidad número 0104470815-. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, sino se apersonan dentro de ese plazo, aquélla

pasará a quien corresponda. Expediente N° 06-000777- 0169-CI.— **Juzgado Tercero Civil de San José**, 13 de setiembre del año 2019.— M.Sc. Walter Obando Corrales, Juez.—1 vez.—(IN2019385833).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Rafael Baltodano López, mayor, estado civil casado, profesión u oficio pensionado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0900070111 y vecino de Santa Elena de San Isidro de Heredia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 18-000325-0182-CI-0.— **Juzgado Civil de Heredia**, 06 de agosto del 2019.—Licda. Adriana Brenes Castro, Jueza.—1 vez.—(IN2019385861).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Vilma Ulate Sánchez, mayor, casada una vez, auxiliar tributaria, cédula cuatro-ciento cuarenta y siete-seiscientos ochenta y ocho, vecina de San Rafael de Heredia, del Centro Comercial Manolo, ciento setenta y cinco metros sur, a las once horas del cuatro de julio del año dos mil diecinueve, y comprobado el fallecimiento de Miguel Ángel Ulate Badilla, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San Rafael de Heredia; costado sur, de Supermercado Palí, con cédula de identidad número cuatro- cero setenta y cuatro-cero setenta y siete, esta Notaría ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Saul González Vargas, sita en Heredia centro; doscientos metros norte, del Correo, en Bufete Valerio y Asociados, Teléfono dos dos seis uno ocho cero uno cinco. Publicar una vez.—Heredia, cuatro de julio del dos mil diecinueve.—Lic. Saul González Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2019385867).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Carlos Carballo Cedeño, mayor, casado una vez, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0301160392 y vecino de Santa Rosa de La Palmera, San Carlos, cien metros al norte del Centro Penal La Marina. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000303-0297-CI-8.— **Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de setiembre del año 2019.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019385942).

Se emplaza a herederos, legatarios, acreedores e interesados en la sucesión de Leonor Acidail Zúñiga Vásquez, quien en vida fue mayor, viuda una vez, pensionada, con cédula de identidad número 5-079-628; vecina de Filadelfia de Carrillo, Guanacaste, de la GAR setenta y cinco metros hacia el norte casa a mano derecha; para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, se apersonen a ésta notaría ubicada en Filadelfia de Carrillo, Guanacaste, 300 oeste y 50 sur del Banco Nacional, a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentaren en ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Notaría del Lic. Gerardo Enrique Picón Chávez, teléfono 47001725, correo electrónico gerar2586@hotmail.com.— Filadelfia, 16 de setiembre del 2019.—Lic. Gerardo Enrique Picón Chávez, Notario.—1 vez.—(IN2019385949).

En mi notaría a las 14:00 horas del 19 de setiembre del 2019, se declaró abierto el sucesorio de Ana Lorena Alvarado Aguilar, cédula N° 1-0767-0253. Se invita a todos los interesados en esta sucesión, se apersonen a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.— Licda. Yanit Alfaro González, Notaria.—1 vez.—(IN2019385994).

Yo, Wayner Hernández Méndez, notario público, con oficina abierta en la ciudad de San Vito, setenta y cinco metros al oeste del Banco Nacional; habiéndose cumplido con los requisitos de

ley; comprobado el fallecimiento de María Rosa Elizondo Fonseca, cédula uno dos cuatro seis-nueve seis cuatro, quien nació el dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y falleció el veintisiete de julio del dos mil diecisiete, su último domicilio fue cincuenta metros norte y doscientos metros oeste de la Iglesia Católica de Sabalito, Coto Brus, Puntarenas, quien fue ama de casa, soltera. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que, dentro del plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a los que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasara a quien corresponda. Expediente N° 0003-2017.—San Vito, primero de julio del dos mil diecinueve.—Lic. Wayner Hernández Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2019386008).

Sucesión extrajudicial: por escritura otorgada el día dos de setiembre de dos mil diecinueve compareció José Eduardo Valverde Vega, viudo una vez, pensionado, cédula tres-ciento veintiuno-novecientos setenta y seis, mayor, costarricense, vecino de Limón, centro a solicitar la apertura del sucesorio Ab intestato de quien en vida se llamó María Teresa Torres Brenes, cédula tres-ciento veintiuno-setecientos setenta y cuatro, quien fue mayor, casada una vez, ama de casa, costarricense, vecina de Limón y falleció el once de junio de dos mil diecisiete. Por el término de treinta días a partir de su publicación se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores en general y a todos los interesados en la presente sucesión, para que dentro de este término se apersonen ante mi despacho ubicado en San José, Curridabat, de Mc Donalds Plaza del Sol, cuatrocientos metros al sur y cincuenta metros al oeste, última casa a mano derecha, a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien legalmente corresponda. Sucesión Extrajudicial. Notarial de María Teresa Torres Brenes, expediente N° NRG-003-2019. Bufete Roberto Gourzong Cerdas y Asociados.—San José, 20 de setiembre de 2019.—1 vez.—(IN2019386016).

Se hace saber que, en esta notaría, se tramita proceso sucesorio de quien en vida se llamó: José Rafael Gallo Pizarro, mayor, casado una vez, pensionado, costarricense, cédula de identidad N° 500980535. Se cita y emplaza a quienes tengan interés legítimo en el proceso, que se apersonen en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, Expediente N° 19-0001-PSN, Desamparados, San Juan de Dios frente Plaza de Fútbol. 21 de setiembre del 2019.—Lic. Luis Alberto López López, Notario.—1 vez.—(IN2019386035).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó: Edgar Fernández Torres, mayor, casado una vez, pensionado, cédula de identidad número uno-cero dos uno nueve cero siete cero uno, quien fue vecino de Bahía Ballena, un kilómetro sur del Banco Nacional y doscientos metros este, Osa, Puntarenas, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen ante esta notaría en defensa de sus derechos. Y se apercibe a los que crean tener la caridad de herederos de que, si no lo hacen dentro del término, dicha herencia pasará a quien corresponda. Notaría Pública de la Licda. Ginnette Arias Mora, cita en San José, Moravia, San Vicente, costado norte del parque El Alto, correo ariasabogados48@gmail.com, tel. 2245-58-95.—Licda. Ginnette Arias Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2019386070).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por María Fernanda Chávez Valerín, cédula de identidad número uno-mil seiscientos diecisiete-cero setecientos treinta, a las dieciséis horas del treinta y uno de agosto del dos mil diecinueve; comprobado el fallecimiento de quien en vida se llamó: Marta Eugenia Valerín Corrales, cédula número uno-quinientos ochenta y cuatro-cero veintiuno; esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los interesados, para que, dentro del plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, para el único bien hereditario en este proceso, correspondiente al bien inmueble del Partido de San José, folio real número ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y siete-cero cero uno. Notaría de la Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales.—Licda. Ana Isabel Chavarría Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2019386079).

Se cita y emplaza a todos los interesados, acreedores, legatarios en la sucesión de Miguel Ángel García Murillo, quien fue mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San Isidro de El General, cédula número dos-doscientos cinco-ciento once, para que dentro de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a la oficina del notario: Óscar Muñoz Linkimer, ubicada en San Isidro de El General, calle del comercio, Bufete Muñoz Linkimer, frente a la Óptica Visión, a reclamar sus derechos, apercibiendo a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda.—San Isidro de Pérez Zeledón, a las ocho horas del día veinte de setiembre del dos mil diecinueve.—1 vez.—(IN2019386087).

Avisos

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Allison Ríos Carvajal, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 17-000922-0292-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial. —**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las diez horas y veintitrés minutos del cinco de julio de dos mil diecinueve. —Msc. Luz Amelia Ramírez Garita. —O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA. —(IN2019385058). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de las personas menores Cristhoper David, Geovanny Josué, y Johan Daniel ambos de apellidos Zúñiga Salgado, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 18-000222-0292-FA. Clase de Asunto Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las nueve horas y cuarenta minutos del cinco de julio de dos mil diecinueve. 05 de julio del año 2019.—Msc. Luz Amelia Ramírez Garita.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385063). 3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Treicy Pilar Soto Sánchez, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, expediente N° 19-001364-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, a las trece horas y treinta y cinco minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecinueve, 04 de setiembre del 2019.—Msc. Luz Amelia Ramírez Garita.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385196). 3 v. 2.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito del menor de edad David Gabriel López Pérez, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación de este edicto. A su vez, se comunica a la señora Aracelly López López, mayores de edad, nicaragüense, indocumentada, demás datos y dirección desconocida, madre registral del citado menor, que en este Juzgado se tramita proceso de depósito judicial de menor, Expediente N° 19-000888-1302FA, promovido por la Licda. Vivian Cabezas Chacón representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia de Los Chiles, donde solicita que se apruebe el depósito del niño; por lo que se le concede el plazo de tres días contados a partir de esta publicación, para que manifieste su conformidad o se oponga a estas diligencias. Expediente N° 19-000888-1302-FA. Depósito Judicial.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 12 de setiembre del año 2019.—Msc. Yuliana Andrea Ugalde Zumbado, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385184).

Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a Daniel Castro Galler, en su carácter personal, quien es mayor, divorciado, costarricense, cédula N° 0204790775, de paradero desconocido, se le hace saber que en demanda reconocimiento de hijo mujer casada, establecida por Gadiel Alberto Méndez Aragón contra Daniel Castro Galler, se ordena notificarle por edicto, la

resolución que en lo conducente dice: Se tienen por establecidas las presentes diligencias de reconocimiento de hijo de mujer casada promovido por Gadiel Alberto Méndez Aragón a favor de la persona menor Jefferson Josué Castro Arguedas. De los autos se observa que se encuentra debidamente apersonada a la señora Lilliana de los Ángeles Arguedas Matamoros, no oponiendo objeción alguna al presente proceso. De las diligencias presentadas se confiere audiencia al Patronato Nacional de la Infancia, por el plazo de tres días. A su vez por el mismo plazo otorgado, se le confiere audiencia, al señor Daniel Castro Galler padre registral de la persona menor de edad. Para notificar al ente aludido, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de este Circuito Judicial. Se le previene a las partes, que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. Expediente 19-001339-0292-FA, de Gadiel Alberto Méndez Aragón, interesados Daniel Castro Galler y Lilliana de Los Ángeles Arguedas Matamoros.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**.—Licda. Eugenia María Bolaños Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385191).

M.Sc. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a Omar Alonso Soto Barrantes y Tania María Sánchez Barrantes, en su carácter personal, quienes son mayores, solteros, cédulas 0401600788 y 2-729-637, respectivamente, se les hace saber que en demanda depósito judicial, expediente 19-001364-0292-FA, establecida por Patronato Nacional de la Infancia contra Omar Alonso Soto Barrantes y Tania María Sánchez Ramos, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela. A las trece horas y veinticinco minutos del cuatro de setiembre de dos mil diecinueve. De las presentes diligencias de depósito de las personas menores Treicy María Sánchez Ramos, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Tania María Sánchez Ramos y Omar Alonso Soto Barrantes, a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún

momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. Notifíquese esta resolución a Tania María Sánchez Ramos, y Omar Alonso Soto Barrantes, mediante la publicación de la presente resolución en el *Boletín Judicial*, mediante el edicto respectivo. Por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Depósito provisional: Sin perjuicio de lo que se resuelva en sentencia y de forma provisional, se ordena el depósito provisional de la persona menor de edad Treicy Pilar Soto Sánchez, en el hogar de la señora Susana Mariela Campos Ramos, quien debe apersonarse al despacho a aceptar el cargo que le ha sido conferido. M.Sc. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.— **Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.**— Lic. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385195).

Se avisa que en este Despacho bajo el expediente N° 19-001581-0292-FA, Adrián José Murillo Murillo, Rose Mary Salazar Castro, solicitan se apruebe la adopción de la persona menor de edad Lía Sánchez Campos. Se concede a los interesados el plazo de CINCO DÍAS a partir de la publicación, para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta la misma.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de setiembre del 2019.—Licda. Eugenia María Bolaños Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—1 vez.—(IN2019385207).

Licda. Patricia Cordero García, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago; se tiene por establecido el presente proceso especial de declaratoria de abandono de la persona menor María Ángel Mejía Ureña, planteado por Maureen Silvia Rojas Sánchez contra Laura Patricia Ureña Guzmán y Reynaldo de Jesús Mejía Mejía, a quien se le concede el plazo de cinco días para que oponga excepciones, se pronuncie sobre la solicitud y ofrezca prueba de descargo, de conformidad con los artículos 121 y 122 del Código de Familia. Por existir personas menores involucradas en este proceso se tiene como parte al Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia. En ese mismo plazo, en el primer escrito que presente deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de

notificaciones.” Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. Se le advierte que si no contesta en el indicado plazo de cinco días, el proceso seguirá su curso con una convocatoria a una audiencia oral y privada, conforme lo estipula el artículo 123 ibídem; y una vez recibidas las pruebas, se dictará sentencia. Notifíquese esta resolución al Patronato Nacional de la Infancia en sus oficinas en esta ciudad por medio de gestión en línea. Notifíquese esta resolución a la parte demandada Laura Patricia Ureña Guzmán, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones; Cartago. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso de la persona funcionaria notificadora, a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Deberá la parte actora para el diligenciamiento de la comisión respectiva, aportar un juego de copias y presentarla ante el despacho para la expedición de la misma. Siendo que se desconoce el domicilio del señor Reynaldo de Jesús Mejía Mejía con el fin de agotar los medios de localización se emite oficio a la Sección de Localizaciones del Organismo de Investigación Judicial lo que corresponde. Con respecto a la medida cautelar solicitada por la actora se resolverá una vez que conste en autos la contestación de la demanda o en su defecto el acta de notificación a la parte demandada debidamente diligenciada. Notifíquese. Expediente N° 18-000672-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 20 de setiembre del 2019.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385232).

Que por solicitud llegada a mi notaría se tramita adopción de mayor de edad de la mayor de edad, Cristel Raquel Pomares Díaz, cédula de identidad N° 1-1745- 0369, por parte de Pedro Cordero Benavides, cédula de identidad 1-929-0359, con el asentimiento de su madre Cindy Patricia Díaz Quesada, cédula de identidad 1-986-0159. Todo lo anterior de conformidad con el numeral 131 del código de familia, se ordena a publicar el edicto a los efectos escuchar oposiciones en el plazo de 5 días, para lo cual se tendrá por escuchadas al correo andreslegal@racsa.co.cr y/o a la oficina del notario en horario de 8:00 a.m. a 5 p.m. San Pedro de Montes de Oca, Edificio Sigma, Torre A, segundo piso. El escrito en donde funden motivos de inconformidad debe de venir fundamentado y tener un interés legítimo para la oposición y las pruebas en que se fundamenten. Se expide a las trece horas del dieciocho de setiembre del año dos mil diecinueve. Publíquese en el *Boletín Judicial* una vez.—Lic. Andrés Durán López, Notario.—1 vez.—(IN2019385645).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita proceso de cambio de nombre promovido por María Yadira Edelmir Villalobos Ruiz, mayor de edad, casada, contadora, documento de identidad N° 0501900390, vecina del Coyol de Alajuela, en el cual pretende cambiarse el nombre a Yadira Villalobos Ruiz. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presenten al proceso a hacer valer sus derechos. Artículo 55 del Código Civil. Expediente N° 19-000512-0638-CI-2.—**Juzgado Civil Primer Circuito Judicial Alajuela**, 05 de setiembre del 2019.—Lic. Carlos Esteban Sancho Araya, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019385719).

Se hace saber: Que, por iniciativa de Olman Alonso Arguedas Rojas, cédula número 0204460197, se ha promovido un proceso judicial a fin de que se le reponga reposición de la cédula hipotecaria inscrita en el Registro de Cédulas Hipotecarias del Registro

Nacional con las citas tomo 2011, asiento 00145463, consecutivo 01, secuencia 0001, subsecuencia 001. Se concede un plazo de quince días a partir de la última publicación de este edicto, a cualquier persona interesada para que se presenten en defensa de sus derechos. Se ordena así en proceso judicial de reposición de título valor. Expediente N° 19-000117-0180-CI-3.—**Juzgado Primero Civil de San José**, 03 de setiembre del 2019.—Licda. Yarini Madrigal Escoto, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019385747).

Se hace saber: Expediente: 19-000135-1420-FA. Depósito judicial (4). Actor: PANI. Demandados: Nelson Antonio Abarca Marín y Jennifer Castro Montes.—Juzgado de Familia de Osa, 10:14 horas 09/julio/2019. Curso: De toda la prueba y del presente proceso de depósito judicial, se confiere audiencia por 3 días, a los padres: Nelson Antonio Abarca Marín y Jennifer Castro Montes. Medio: Se les previene a todas las partes e interesados que en su primer escrito que presenten tienen que señalar únicamente medio (preferiblemente correo electrónico autorizado), para atender sus futuras notificaciones. De no hacerlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al Despacho, incluido que no esté autorizado, todas las resoluciones posteriores se les tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictadas. Depósito: Se nombra depositaria judicial de la menor: Mitzell Cassandra Abarca Castro, a: Niril Castro Montes, quien dentro de 3 días tienen que venir al Juzgado para aceptar el cargo. Notificaciones: Padre: Ocj Golfito. Madre: Ocj Corredores. Depositaria: Ocj Osa. Aviso: Se les informa a todas las partes e interesados que este proceso es electrónico. Es decir, no existe a nivel físico o material, sino que todo su respaldo es virtual. Es todo.—**Juzgado de Familia de Osa**, 19 de setiembre del 2019.—Lic. Mario Alberto Barth Jiménez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385797).

Msc. Valeska Von Koller Fournier, Jueza del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José; hace saber a Arten Shapkin, documento de identidad N° P603232479, de nacionalidad rusa, domicilio desconocido, que en este despacho se interpuso un proceso reconocimiento de hijo mujer casada en su contra, bajo el expediente N° 19-001377-0165-FA donde se dictó la resolución de las diez horas y cuarenta y dos minutos del doce de setiembre de dos mil diecinueve que literalmente dice: se tienen por establecidas las presentes diligencias de reconocimiento de hijo de mujer casada promovido por Maykol Alberto Calvo Vargas a favor de la persona menor SDSR. De las mismas se confiere audiencia al Patronato Nacional de la Infancia, por el plazo de tres días. A su vez por el mismo plazo otorgado se le confiere audiencia, tanto al padre registral de la persona menor Arten Shapkin. Se les previene a las partes, que en el primer escrito que presenten deben señalar medio y lugar, éste último dentro del circuito judicial de este Despacho donde atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan las resoluciones posteriores que se dicten inclusive la sentencia, se les tendrán por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilite la notificación por causas ajenas al despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente (artículos 6 y 12 Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales N° 7637 del 21 de octubre de 1996). Notifíquese al padre registral; la presente demanda, por medio de un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial* o en un Diario de Circulación Nacional; para los efectos del artículo 263 del Código Procesal Civil. Inclúyase en el mismo los datos que sean necesarios para identificar el proceso. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se haga la publicación. Expídase y publíquese. Para notificar al ente aludido, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales y Otras Comunicaciones de este Circuito Judicial. Msc. Valeska Von Koller Fournier, Jueza. Lo anterior se ordena así en proceso reconoc. hijo mujer casada de Maykol Alberto Calvo Vargas. Expediente N° 19-001377-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 12 de setiembre del 2019.—Msc. Valeska Von Koller Fournier, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385800).

Se hace saber que ante se este Despacho se tramita la disolución de la Asociación Instituto Bíblico Mizpa, cédula jurídica número 3-002-648921, promovido Vidal Mora Vargas, quien es el representante legal de la asociación principal. En cual mediante la sentencia N° 2018001044 de las ocho horas y cincuenta y tres minutos del dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho, se resolvió: “Razones expuestas, artículos 13, 14 y 27 de la Ley de Asociaciones, 211, 212, 213, 214 y 216 del Código de Comercio, 101 del Código Procesal Civil, se declaran con lugar las presentes diligencias y en consecuencia, se declara disuelta la Asociación Instituto Bíblico Mizpa, cédula jurídica cédula jurídica número 3-002-648921, filial de la Asociación Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional cédula jurídica número 3-002-045390, promovidas Vidal Mora Vargas, quien es el representante legal de la asociación principal. Publíquese la parte dispositiva de esta sentencia por una vez en el *Boletín Judicial* de *La Gaceta* y en un diario de circulación nacional. Una vez firme esta resolución y a solicitud de interesado, expídase la ejecutoria respectiva al Registro Nacional, Sección de Asociaciones para cancelar la inscripción del documento visible al tomo 2011, asiento 221303. Se nombra como liquidador al señor: Vidal Mora Vargas, a quien se le confiere, a partir de la firmeza de esta resolución, el plazo de cinco días para aceptar el cargo conferido y jurar su fiel cumplimiento mediante escrito o acta, apercibido de que en su omisión será removido y sustituido por otra persona. El liquidador, previa publicación del edicto en la forma dicha, una vez pagadas las deudas de la Asociación disuelta, si las hubiere, traspasará los activos a la Asociación Iglesia de Dios Pentecostal Movimiento Internacional, cédula jurídica número 3-002-045390. Para realizar sus labores observará las facultades y deberes que establecen los artículos 214 y 216 del Código de Comercio. Los honorarios del liquidador quedan fijados, en abstracto, en un cinco por ciento del valor neto de los bienes por liquidar”. Se emplaza a los interesados de la presente disolución, a efecto de que, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el presente proceso a hacer valer sus derechos. Expediente N° 17-000239-0182-CI.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 26 de agosto del 2019.—Ingrid Fonseca Esquivel, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2019385845).

Licenciado(a) Ricardo Núñez Montes De Oca, Juez del Juzgado de Familia de Heredia, a Pablo Antonio Ibarra Aragón, en su carácter mayor, nicaragüense, maestro de obras, cédula de residencia número N° 155810976419, vecino de Guacará la Milpa de la escuela 100 metros sur casa número 30, se le hace saber que en proceso depósito judicial, establecido por Patronato Nacional de la Infancia de Heredia Oficina Local del Sur, bajo la sumaria N°18-002387-0364-fa se ordena notificarle por edicto, la resolución dictada por este despacho: (...) Juzgado de Familia de Heredia, a las catorce horas y cuarenta y seis minutos del diez de enero de dos mil diecinueve, de las presentes diligencias de depósito de las personas menores Emelyn Nicole, Jonny Hansi y Kenia todos Ibarra Ortega, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Pablo Antonio Ibarra Aragón, a quien se le previene que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita

a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de Nacimiento. d) Profesión u Oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. Deposito judicial provisional: de conformidad con lo dispuesto en los numerales 161 del Código de Familia, artículo 242 del Código Procesal Civil y Código de la Niñez y la Adolescencia, como Medida Cautelar, se ordena el depósito provisional de las personas menores de edad Emelyn Nicole, Jonny Hansi y Kenia todos Ibarra Ortega, en la señora Gabriela Vargas Cruz, a quien se le confiere el plazo de tres días para jurar y aceptar el cargo conferido, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se removerá de su cargo y se resolverá lo que en derecho corresponda. Notifíquese esta resolución a Pablo Antonio Ibarra Aragón personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para estos efectos, se comisiona a la Oficina De Comunicaciones Judiciales Y Otras Comunicaciones; Heredia. En caso que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Notifíquese. José Miguel Fonseca Vindas, Juez de Familia(...).—**Juzgado de Familia de Heredia.**—Msc. Ricardo Núñez Montes De Oca, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385897).

El Juzgado de Familia de Desamparados, hace saber al señor José Ramón García Ortiz, mayor, soltero, nicaragüense, cédula de residencia N° 155819890812 y de demás calidades desconocidas, que en este despacho se tramita el proceso número 19-000122-0637-FA, que es proceso sumario de autorización de salida del país de persona menor de edad de Noelvi del Socorro Moreno Espinoza en su contra y por lo tanto se le concede el plazo de diez días a efecto de que se apersona para contestar o formular la oposición correspondiente con la indicación de las pruebas en que se fundamenta, con la indicación de los testigos en su caso; dicho emplazamiento comenzará a correr tres días después de aquel en que se hizo la publicación del presente edicto. Se previene a la parte accionada, señalar medio para recibir notificaciones, caso contrario después de tres días de publicado el presente edicto, comenzará a aplicar la notificación automática. Publíquese una sola vez.—**Juzgado de Familia de Desamparados**, 03 de setiembre de 2019.—Licda. Zeidy Jacobo Moran, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019386433).

Licda. María Magdalena Alfaro Barrantes jueza de Familia del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Einar Armando Avilez Silva, documento de identidad desconocido, nicaragüense, vecino de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso de diligencia sumario de autorización de salida permanente del país, subsidiaria de salida del país provisional y obtención del pasaporte en su contra, bajo el expediente número 19-000810-0187-FA se ordena notificarle por edicto, la resolución del traslado de la demanda que en lo conducente dice: Juzgado Segundo de Familia de San José. A las catorce horas treinta y uno minutos del veintitrés de setiembre de dos mil diecinueve. I.-II.- Del anterior proceso sumario de autorización de salida permanente del país, subsidiaria de salida del país provisional y obtención del pasaporte que solicita Francisca Karina Pérez López se concede audiencia por el plazo de cinco días al señor Einar Armando Avilez Silva para que en la persona de su curador procesal Licenciado Luis Diego Jiménez Jiménez la conteste en la forma que indica el artículo 305 en relación con el artículo 428 ambos del Código Procesal Civil. Se ordena tener como interviniente de estas diligencias al Patronato Nacional de la Infancia, institución a la cual se le previene indicar medio (fax/casillero/correo electrónico) para escuchar notificaciones, con

advertencia de que en caso de no hacerlo las resoluciones se tendrán por notificadas con el solo transcurso de las veinticuatro horas luego de su dictado (Artículo 11 Ley de Notificaciones Judiciales). Con el objeto de fomentar prácticas amigables con el medio ambiente y acelerar la tramitación procesal, el Poder Judicial está desarrollando políticas para disminuir el uso del papel, promoviendo el empleo de medios electrónicos de comunicación. (Sesión de Corte Plena N° 16-09 del 11 de mayo de 2009, Art. XXI) Por ello, esta autoridad se permite instar a las partes, abogado y demás intervinientes en este proceso a señalar un correo electrónico para recibir notificaciones y demás comunicaciones judiciales siguiendo para ese fin las directrices señaladas en el artículo 39 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. III.- IV.- V.- Licda. María Magdalena Alfaro Barrantes, jueza. Nota: publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José.**—Licda. María Magdalena Alfaro Barrantes, Jueza de Familia.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019386458).

Licenciado José Chaves Mora, Juez del Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, hace saber a Ener Elías Calero González, en su carácter personal, quien es de calidades y domicilio desconocido, se le hace saber que en este despacho se interpuso un proceso divorcio en su contra bajo el expediente N° 19-000839-1307-FA, donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, a las catorce horas y seis minutos del once de setiembre del dos mil diecinueve. Del anterior proceso de autorización de salida del país, establecido por Susan Viviana Jiménez Fernández, se confiere traslado por el plazo perentorio de cinco días a Ener Elías Calero González (art. 433 del Código Procesal Civil), representado por el Licenciado Kenneth López Barrantes, en calidad de curador procesal. Se le previene que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos: 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20 del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones”. Igualmente se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, sesión 78-07, celebrada el 18 de octubre del 2007, artículo LV, se le solicita a las partes

de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Dentro de este mismo plazo podrá oponer excepciones previas y ofrecer la prueba que considere pertinente. Por existir personas menores involucradas en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Notifíquese a dicha institución por medio del correo electrónico autorizado pococi@pani.go.cr. Notifíquese esta resolución al Licenciada Kenneth López Barrantes al medio señalado. Asimismo se ordena notificar a la parte demandada, mediante la publicación de edicto en el *Boletín Judicial*. Notifíquese. Lo anterior se ordena así en proceso autorización salida del país de Susan Viviana Jiménez Fernández contra Ener Elías Calero González. Expediente N° 19-000839-1307-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 11 de setiembre del 2019.—Lic. José Chaves Mora, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019386459).

Licenciado, Juez del Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a Marlon Javier Bello Paz, en su carácter personal, quien es mayor, de calidades desconocidas, se le hace saber que en demanda Autorización Salida País, establecida por Marielba Moreno Jarquín contra Marlon Javier Bello Paz, mediante expediente N° 19-001492-0292-FA, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, a las catorce horas y diez minutos del diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve, del anterior Proceso de Autorización de Salida del País, establecido por Marielba Moreno Jarquín, se confiere traslado por el plazo perentorio de cinco días a Marlon Javier Bello Paz (Art. 433 del Código Procesal Civil). Se le previene que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009, con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 02 de setiembre del 2008, artículo LXII, circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones, igualmente se les invita a utilizar “el sistema de gestión en línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del poder judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente N° de interés así mismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la política de género del poder judicial, sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Dentro de este mismo plazo podrá oponer excepciones previas y ofrecer la prueba que considere pertinente. Por existir personas menores involucradas en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Notifíquese a dicha institución por medio de la a la oficina de comunicaciones judiciales y otras comunicaciones de este circuito. notifíquese esta resolución a la parte demandada, por medio de un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial*.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**.—Msc. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019386467).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio: el señor Heriberto del Socorro Solís Solís, mayor, agricultor, divorciado, cédula de identidad número 0204460313, vecino de Liberia, hijo de Paula Solís Solís, nacido en Aguas Claras, Grecia, Alajuela, y Adelina Gerardina Pérez González, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0107720563, vecina de Liberia, hija de Deyanira González Barrantes y Heriberto Pérez Mora, nacida en San Isidro, Pérez Zeledón, San José. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000619-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia), Liberia**, 18 de setiembre del año 2019.—Licda. María Alejandra Quesada García, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385142).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Rodolfo Antonio Villalobos Pineda, mayor, soltero, operario, cédula de identidad número uno-mil quinientos cincuenta y siete-cero cero sesenta y dos, hijo de Hilda Yadira Villalobos Pineda, nacido en San Isidro de Pérez Zeledón, el 2 de diciembre del año 1993, con veinticinco años de edad, y María Victoria Arias Vargas, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número uno-mil seiscientos noventa y cuatro-trescientos sesenta y dos, hija de Mario Arias Garro y Ana Iris Vargas Segura, nacida en San Isidro de Pérez Zeledón, el 24 de noviembre del año 1997, actualmente con veintiún años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Pérez Zeledón, San José. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000672-1303-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón**, 12 de setiembre del año 2019.—Msc. Tania Morera Solano, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385143).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Johan Esteban Sánchez Gutiérrez, mayor, soltero, constructor, cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y uno-trescientos sesenta, hijo de Róger Sánchez Gamboa y Aracelly Gutiérrez Zúñiga, nacido en San Isidro de Pérez Zeledón, el 11 de octubre del año 1982, con treinta y seis años de edad, y Olga Irene Arguedas Vindas, mayor, divorciada, estilista, cédula de identidad número uno-mil setenta y dos-ciento treinta y siete, hija de Jesús Arguedas Mora y Zeneida Vindas Valverde, nacida en Pejibaye de Pérez Zeledón, el 30 de marzo del año 1980, actualmente con treinta y nueve años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Pérez Zeledón, San José. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000692-1303-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón**, 12 de setiembre del año 2019.—Msc. Tania Morera Solano, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385147).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Allan Josué Cordero Navarro, mayor, soltero, pintor de Gafeso, cédula de identidad número uno-mil seiscientos cincuenta y uno-cero novecientos diecisiete, hijo de Jorge Eduardo Cordero Díaz y Sonia Navarro Romero, nacido en San Isidro de Pérez Zeledón, el 21 de agosto del año 1996, con veintitrés años de edad, y Gloriana Zúñiga Méndez, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos cincuenta y cinco-cero ciento veinte, hija de Alberto Zúñiga Zúñiga y Mayela Méndez Arias, nacida en San Isidro de Pérez Zeledón, el 25 de diciembre del año 1990, actualmente con veintiocho años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Pérez Zeledón, San José. Si alguna persona tiene conocimiento de

algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000726-1303-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón**, 12 de setiembre del 2019.—Msc. Tania Morera Solano, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385148).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: José del Carmen Porras Arias, mayor, soltero, constructor, cédula de identidad número uno-cero siete nueve seis-cero tres siete cero, hijo de José Porras Barrantes y Cecilia Arias Jiménez, nacido en San Pedro de Pérez Zeledón, el 06 de abril del año 1971, con cuarenta y ocho años de edad, y Andrea María Rojas Solís, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número uno-cero cinco seis cero-cero cinco seis, hija de Luis Alberto Rojas Guzmán y María Rosa Solís Navarro, nacida en San Isidro de Pérez Zeledón, el 04 de enero del año 1994, actualmente con veinticinco años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Pérez Zeledón, San José. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000732-1303-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón**, 13 de setiembre del año 2019.—Msc. Tania Morera Solano, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385149).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Enrique de Jesús Jiménez Cerdas, mayor, soltero, comerciante, cédula de identidad número uno-cero siete cuatro-cero siete tres seis, hijo de Adela María Jiménez Cerdas, nacido en San Isidro de Pérez Zeledón, el 10 de setiembre del año 1969, con cincuenta años de edad, y Miriam Estrada Mena, mayor, soltera, Oficios Domésticos, cédula de identidad número uno-cero cuatro nueve cuatro-cero cuatro cinco cuatro, hija de Raúl Estrada Granados e Higinia Mena Muñoz, nacida en San Pedro de Pérez Zeledón, el 12 de junio del año 1958, actualmente con sesenta y un años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Pérez Zeledón, San José. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000738-1303-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), Pérez Zeledón**, 18 de setiembre del 2019.—Msc. Tania Morera Solano, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385183).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Angie Yanori Martínez Gutiérrez, cédula de identidad número 0604200698 y Marvin Xavier Alvarado Holguin, cédula de identidad número 0603870656. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 19-000902-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, 17 de setiembre del 2019.—Diego Acevedo Gómez, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385185).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Danilo Vicente de Jesús Rodríguez Morera, mayor, divorciado, saloner, cédula de identidad número 6-176-244, vecino de provincia: Alajuela, cantón: Alajuela, distrito: Desamparados. Barrio: Urbanización Los Targuaces, casa N° 42-A, 300 metros al sur de la entrada principal, nacido en Jicaral Central Puntarenas, en fecha 19 de julio de 1963, con 55 años de edad, hijo de Ramón Rodríguez Soto y Emérita Morera Soto, ambos progenitores costarricenses y la señora Liliana Mayela Arias Bermúdez, mayor de edad, divorciada, comerciante, cédula de identidad N° 2-445-996, vecina de provincia: Alajuela, cantón: Alajuela, distrito: Desamparados. Barrio: Urbanización Los Targuaces, casa N° 42-A, 300 metros al sur de la entrada principal, nacida en Centro

Central Alajuela, en fecha 17 de febrero de 1969, con 50 años de edad, hija de Luis Arias Salas y Mireya Bermúdez Montoya, ambos padres costarricenses Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-001221-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Alajuela**, 08 de julio del año 2019.—Licda. Eugenia María de los Ángeles Bolaños Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385188).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil el señor Daniel Francisco Bejarano Hernández, mayor de edad, soltero, cédula de identidad 1-1162-0669, ocupación atención de servicio al cliente, vecino de Alajuela, El Roble, Urbanización Luz del Sol, casa número 19, hijo de Luz Argent Bejarano Hernández de nacionalidad costarricense, nacido en San José, en fecha 09 de febrero de 1983, con 36 años de edad, y la señora Yanina María Vásquez Morera, mayor de edad, soltera, cédula de identidad 2-758-461, ocupación atención de servicio al cliente, vecina de Alajuela, El Roble, Urbanización Luz del Sol, casa número 19, hija de Eliseo Vásquez Campos y de Juana María Morera Molina ambos de nacionalidad costarricense, nacida en Alajuela, en fecha 05 de octubre de 1996, con 22 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° N°19-001549-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Alajuela**, 03 de setiembre del año 2019.—Licda. Eugenia María De Los Ángeles Bolaños Rodríguez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385205).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil la señora Sirley María Cortés Fonseca, mayor de edad, cédula de identidad N° 2 0473 0051, ocupación recepcionista, vecina de Villa Bonita, Alajuela, hija de María de los Ángeles Fonseca Loria y de German Cortés Artavia, nacida en centro de Alajuela, en fecha 20 de noviembre de 1971, con 46 años de edad, y el señor José Guerrero Campos, mayor de edad, cédula de identidad N° 2 0447 0924, ocupación Asesor de Viajes, vecino de Villa Bonita, Alajuela, hijo de María de los Ángeles Campos Solís y de Danilo Guerrero Ramírez, nacido en centro de Alajuela, en fecha 27 de abril de 1969, con 50 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 19-001557-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Alajuela**, a las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos del seis de setiembre del dos mil diecinueve.—Licda. Eugenia María Bolaños Rodríguez, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385206).

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil el señor Miguel Ángel Andino González, mayor, soltero, soldador, documento de residente permanente número 155806803605, vecino de Alajuela, Rincón de Cacao, de la Pulpería El Mango; 100 metros oeste, hijo de Augusto Cesar Andino Suárez y María González Izquierdo, nacido en nicaragua, Chinandega, Chinandega, el día 23 de mayo de 1982, con 37 años de edad y Fátima del Rosario Castellón García, mayor, soltera, documento de residente permanente número 155818037711, vecina de Alajuela, Rincón de Cacao, de la Pulpería El Mango; 100 metros oeste, hija de Marcial Antonio Castellón y Ana del Carmen García, nacida en nicaragua, Chinandega, Chinandega, el 18 de octubre de 1986, actualmente con 32 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 19-001616-0292-FA.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, Alajuela**, 13 de setiembre del año 2019.—Msc. Luz Amelia Ramírez Garita, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385210).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Johanna Mora Madrigal, mayor, divorciado/a, no indica, cédula de identidad número 0205810948, nombre de la progenitora y nombre del progenitor, domicilio en Sarchí Norte V Vega Alajuela, el 03/12/1979, con 39 años de edad, y Wagner Antonio Méndez Soto, mayor, soltero/a, no indica, cédula de identidad número 0303400288, nombre de la progenitora y nombre del progenitor, domicilio en ST Teresita Turrialba Cartago, el 04/02/1976, actualmente con 43 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Sarchí Norte, Calle San Rafael bajando hacia el Colorado Grecia. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente. N°19-000713-0687-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Grecia (Materia Familia), Grecia**, 18 de setiembre del 2019.—Licda. Marjorie de los Ángeles Salazar Herrera, Jueza.—1 vez.—O.C N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385233).

Julio Cesar Gómez Campos y Joselyn Escorcía Marín, cédula por su orden 3-0396-0310 y 1-1536-0511, vecinos por su orden Cartago, San Rafael de Oreamuno, Barrio Santa Eduvigis, casa 15, y Cartago, Tres Ríos, Villas de Ayarco, de la Escuela de Villas de Ayarco, 200 metros este y 50 norte casa 2A, desean contraer matrimonio y afirman reunir todos los requisitos de ley. La oposición de alguien con interés legítimo debe ser presentada ante esta notaría con oficina en Cartago, Los Ángeles, Urbanización La Puebla de los Pardos, 350 metros sur de la Basílica Nuestra Señora de los Ángeles, del parque infantil, 75 metros sur, dentro de los ocho días luego de esta publicación.—Licda. Alexa Guzmán Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2019385497).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Josef Arturo Vargas Cruz, mayor, soltero, policía, cédula de identidad número seis-trescientos ochenta-cero setenta y nueve, vecino de Vera Cruz de Coloradito de Paso Canoas, Ciudadela Vera Cruz, casa número 38, hijo de Lidia María Cruz Martínez y Olger José Vargas Mejías, ambos padres de nacionalidad costarricenses nacido en Corredor Corredores Puntarenas, el 02/06/1989, con 30 años de edad, número telefónico: 8578-67-61; y Angélica María Torres Lezcano, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número seis-cuatrocientos cuarenta y cinco-cero cuarenta y uno, vecina de misma dirección anterior, hija de Andrea Edith Lezcano Moreno y Isaac Torres Caballero, ambos de nacionalidad costarricenses, nacida en Canoas Corredores Puntarenas, el 01/11/1992, actualmente con 26 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000432-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, 10 de setiembre del 2019.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385621).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Jacob Cruz Vallejo, mayor, soltero, empleado de servicios de apoyo a la producción, cédula de identidad número 0603990215, vecino de Coto 41 dos kilómetros del Hospital de Ciudad Neily, hijo de Mélida Vallejo Vallejo y Gabriel Cruz Saborío, nacido en Corredor Corredores Puntarenas, el 12/12/1991, con veintisiete años de edad, teléfono 83-76-41-60 y Yoselyn Patricia Guevara Porras, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0604460051, vecina de Kilómetro 20, de Golfito casa número 7, hija de Luzmilda Porras Beita y José Zeneido Guevara Castillo, nacida en Corredor Corredores Puntarenas, el 18/05/1998, actualmente con veintiún años de edad, teléfono 86-81-02-79. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000433-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica**

del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily, 28 de agosto del año 2019.—Lic. Cesar Monge Vallejos, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385622).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Michael David Arias González, mayor, soltero/a, peón, cédula de identidad número 0115940764, vecino(a) de Coto 45, tercera entrada a mano derecha, cuarta casa, hijo(a) de Felicia Arias González, nacido(a) en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, el 14/12/1994, con veinticuatro años de edad; y Yosly Daniela Vargas Martínez, mayor, soltero/a, oficios domésticos, cédula de identidad número 0116640566, vecino(a) de mismo domicilio del anterior, hijo(a) de Yenny Martínez Jiménez y Errol Eduardo Vargas Valverde, nacida en San Isidro, Pérez Zeledón, San José, el 26/12/1996, actualmente con veintidós años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000453-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neilly**, 09 de setiembre del 2019.—Lic. César Monge Vallejos, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385623).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Didier Alonso Castro Arroyo, mayor, soltero, agricultor, cédula de identidad número 0603770683, nombre de la progenitora María Juanita Arroyo Fonseca y nombre del progenitor Carlos Antonio Castro Chacón, domicilio en San Vito, Coto Brus Puntarenas, el 06/01/1989, con treinta años de edad, y Sara Gómez Matarrita, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0604260166, nombre de la progenitora Martha Lidia Matarrita Rodríguez y nombre del progenitor Gerardo Gómez Gómez, domicilio en San Vito, Coto Brus Puntarenas, el 23/08/1995, actualmente con veinticuatro años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en San Bosco de Sabalito; doscientos metros al sur, de Coopesabalito, Coto Brus. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 19-000456-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neilly**, fecha, 11 de setiembre del año 2019.—Lic. César Monge Vallejos, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385624).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Luis Francisco Reyes Chacón, mayor, divorciado, trabaja con la guardia Municipal interna de la Municipalidad de San José, vecino del Liceo del Sur, 50 metros al norte, 50 metros oeste, sobre la línea férrea, casa N° 1819-1821, portador de la cédula de identidad número 1-659-607, nacido el nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, la madre se llama Anita del Socorro Chacón Madrigal y el padre Julio Ricardo Reyes Arauz, y Ciny María Solís Méndez, mayor, divorciada, ama de casa, vecina del Liceo del Sur, 50 metros al norte, y 50 metros al oeste sobre la línea férrea, casa N° 1918-182, Barrio Cuba, San José, portadora de la cédula de identidad 1-630-0043, nacida en fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Hija de María Ester Méndez Marín y Hernán Solís Segura. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional.- Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación Expediente N° 19-000855-0187-FA.—**Juzgado Segundo de Familia de San José, San José**, 20 de setiembre del 2019.—Licda. María Magdalena Alfaro Barrantes, Jueza de Familia.—1 vez.—O.C N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385626).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes Phillip Mauricio Angulo Muñoz, mayor de edad, soltero, oficinista, cédula de identidad número 0113810572, vecino de La Pitahaya, Cartago, 200 metros sur del Palí de La Pitahaya, Urbanización San Pablo, casa número I-15, color verde con verjas negras, hijo de Gloria Muñoz Acosta y Edwin Francisco Angulo Duarte, nacido en Carmen, central, San José, el 15/02/1989, con 30 años de edad, y Dalia Georgina Hernández Baltodano, mayor de edad, soltera, oficinista, cédula de identidad número 0304060637, vecina de La Pitahaya, Cartago, 200 metros sur del Palí de la Pitahaya, Urbanización San Pablo, casa número I-15, color verde con verjas negras, hija de Dalia Baltodano Cruz y Miguel Hernández Calderón, nacida en Oriental, central, Cartago, el 31/10/1985, actualmente con 33 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-002641-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, 20 de setiembre del año 2019.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385639).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Orlando Obando Obando, mayor, viudo, pianguero, cédula de identidad número 0501490445, vecino de Purrija, Residencial Manuel Tucler Martínez, casa número C1, hijo de María Obando Obando, nacido en Colorado, Abangares, Guanacaste, el 08/10/1953, con 66 años de edad, y Jeannette Arce Calvo, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0601070943, vecina de Purrija, Residencial Manuel Tucler Martínez, casa número C1, hija de Noemy Calvo Fernández y José Ramón Arce Espinoza, nacida en Golfito, Osa, Puntarenas, el 13/09/1952, actualmente con 67 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-000187-1086-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito (Materia Familia), Golfito**, 11 de setiembre del año 2019.—Licda. Ana Catalina Cisneros Martínez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385904).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Elvin Alexis Alvarado Guadamuz, mayor, divorciado, dependiente, cédula de identidad número 0603470028, vecino de Golfito, La Mona, Urbanización Daniel Herrera, casa G-35, hijo de Yorleny Guadamuz Guadamuz y Ramon Alvarado Naranjo, nacido en centro Golfito, Puntarenas, el 08/05/1985, con 34 años de edad, y Cesiarruth Meza Castillo, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0702280733, vecina de Golfito, kilómetro cinco dos casas antes de castillo, hija de Ana Ruth Castillo Guzmán y Freddy Meza Hidalgo, nacida en Guápiles, Pococí, Limón, el 19/07/1994, actualmente con 25 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Exp. N° 19-000192-1086-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Golfito (Materia Familia)**, 20 de setiembre del año 2019.—Licda. Karla Gabriela Méndez Cubillo, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385906).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Wilbert Gerardo Soto Montero, mayor, soltero, labora para seguridad privada, cédula de identidad número 0108480009, vecino de San José, Goicoechea, 300 metros oeste y 100 sur de la Iglesia del Rosario, casa de lata celeste, hijo de Wilber Soto Jiménez y Elizabeth Montero Valverde, nacido en Hospital, Central, San José, el 06-01-1973, con 46 años de edad, y Nathalie de Los Ángeles Solano Morales, mayor, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0115110287, vecina de San José, Goicoechea, 300 metros oeste y 100 sur de la Iglesia del Rosario, casa de lata celeste, hija de José Alberto Solano Mayorga y Evelyn Morales Salazar, nacida en Hospital, Central, San José, el 18/07/1992, actualmente con 27 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la

obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-001755-0165-FA.—**Juzgado de Familia Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 10 de setiembre del 2019.—Msc. Valeska Von Koller Fournier, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385908).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Carlos Martín de la Trinidad Ramírez Herrera, mayor, estado civil soltero, profesión comerciante, cédula de identidad número 4-0148-0471, vecino de Heredia, Barreal 350 metros suroeste del Salón Comunal, teléfono 8891-7348, hijo de Carlos Alberto Ramírez Rodríguez y Flor de María Herrera Garita, nacido en Heredia, con 50 años de edad, y Georgina del Socorro Barquero Montero, mayor, estado civil divorciada, profesión comerciante, cédula de identidad número 4-0151-0404, vecina de la misma dirección antes indicada, teléfono 6197-2850, hija de Virgilio Barquero Campos y Felicia Montero Chaves, nacida en Heredia actualmente con 49 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-001992-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia, Heredia**, 23 de setiembre del año 2019.—Licda. Jenny Ñurinda Montoya, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019385909).

Han comparecido ante esta notaría solicitando contraer matrimonio civil: los señores Randall Mario Solís Miranda, mayor, divorciado de sus primeras nupcias, administrador de empresas, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, Linda Vista, 300 metros norte de la Escuela Linda Vista, hijo de Víctor Hugo Solís Rodríguez y Virginia Miranda Soto, y Lauren Francine Porras Garita, divorciada de sus primeras nupcias, administradora de empresas, mismo domicilio del señor Águila, cédula de identidad número 205790681, hija de Fernando Porras Jiménez y Alicia Garita Madrigal. Si alguna persona tiene conocimiento de que exista impedimento alguno para que este matrimonio se celebre, debe comunicarlo a esta notaría, ubicada en San Carlos, Ciudad Quesada, 100 metros norte y 75 metros este de la Catedral, altos del café Internet, Bufete Millet-Sibaja & Asociados o al fax 2460-9785, dentro de los ocho días naturales y posteriores a la publicación de este edicto. Lic. Carlos Francisco Millet Nieto, 20 de setiembre del 2019.—Lic. Carlos Francisco Millet Nieto, Notario.—1 vez.—(IN2019386197).

Edictos en lo Penal

El suscrito Arturo Salvador Zúñiga, Fiscal Auxiliar, Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, comunica a la sucesión de quienes en vida se llamaron Juan Manuel Montero Campos portador de la cédula de identidad 9-710-168 y Manuel Alejandro Hidalgo Retana portador de la cédula de identidad 1-1465-0002, además a los señores Wendy Torres Abarca, portador de la cédula de identidad 6-336-889, Jacqueline Andrea Campos Brenes portador de la cédula de identidad 1-1230-133, Luis Alberto Vargas Arrieta Retana portador de la cédula de identidad 4-0164-0006 Christian Alberto Gómez Viquez Retana, portador de la cédula de identidad 1-893-550 para que se apersonen ante la Fiscalía Adjunta Contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, ubicada en San José, Barrio González Lahaman, Edificio Tribunales de Justicia, segundo piso, a fin realizarles la comunicación de la Acusación Fiscal y Sobreseimiento dentro la causa 10-011172-0042-PE, contra José Luis Muñoz Lizano y otros, por el delito de estafa, en perjuicio de Juan Manuel Montero Campos y otros. Por lo anterior se procede a comunicarle por medio de edicto que se publicará una vez en el *Boletín Judicial*. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Confeccionándose el oficio de estilo.—**Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos**.—Arturo Salvador Zúñiga, Fiscal Auxiliar.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019386390).

3 v. 1.